



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

TEMA:

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ORGATEC, DE LA CIUDAD DE
RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERÍODO 2014.**

AUTOR:

MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

RIOBAMBA – ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., sobre el tema AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ORGATEC, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014 que ha sido desarrollado por el Sr. Milton Alejandro Flores Ibarra, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

DIRECTOR

Dr. Alberto Patricio Robalino

MIEMBRO

DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD

Yo, Milton Alejandro Flores Ibarra, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, Marzo del 2016

Milton Alejandro Flores Ibarra

1717983959

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y en particular a la Escuela de Contabilidad y Auditoría ya que en estos años de estudio me formo tanto personal como profesionalmente gracias al invaluable aporte de profesionales que imparten sus conocimientos y experiencia en las aulas de clase brindando una educación de calidad y contribuyendo en la consecución de la excelencia académica y forjándonos a ser en la vida personas de bien y útiles para la sociedad.

Milton Alejandro Flores Ibarra.

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por guiarme por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE Milton Flores, mi MADRE Jenny Ibarra, a mis hermanas y a mi tío Jhon; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora. Por último a mis amigos y a mi director de tesis quién me ayudó en todo momento, Ing. Luis Merino.

También a la compañía AUDIT WHOLE AW C.A. que me abrió las puertas para laborar y adquirir experiencia en el ámbito profesional.

Milton Alejandro Flores Ibarra

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice general.....	vi
Índice de tablas	x
Índice de anexos.....	x
Resumen ejecutivo	xi
Summary.....	xii
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	2
1.1.2 Sistematización del Problema	3
1.1.3 Delimitación del Problema	3
1.2 JUSTIFICACIÓN	3
I. OBJETIVOS	5
1.3 Objetivo General.....	5
1.4 Objetivos Específicos	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	6
2.1.1 Reseña histórica de la empresa ORGATEC	6
2.1.2 Origen Y Evolución De La Auditoría.....	7
2.1.3 Auditoría tributaria	8
2.1.4. Objetivo.....	8

2.1.5	Fases De La Auditoría	9
2.1.5.1.	Desarrollar el plan de auditoría.....	9
2.1.5.2.	Ejecutar el plan de auditoría.....	9
2.1.5.3.	Concluir e informar.....	10
2.1.6	Clases de Auditoría y sus Objetivos	11
2.1.7.	Fases De La Planificación.....	12
2.1.7.1.	Planificación Preliminar.....	12
2.1.7.2.	Planificación Específica.....	12
2.1.7.3.	Evaluación del Control Interno	12
2.1.8.	Métodos De Evaluación Del Control Interno.....	13
2.1.8.1.	Entrevista	13
2.1.8.2.	Cuestionarios.....	15
2.1.8.3.	Descriptivo o Narrativo.....	16
2.1.8.4.	Diagramas de flujo	17
2.1.8.5.	Simbología en los Flujogramas	19
2.1.8.6.	Matrices.....	20
2.1.8.7.	Combinación de métodos.....	21
2.1.9.	Riesgos de Auditoría	21
2.1.9.1.	Riesgo Inherente	21
2.1.9.2.	Riesgo de control.....	22
2.1.9.3.	Riesgo de detección.....	22
2.1.10.	Medición del riesgo de auditoría.....	22
2.1.11.	Programas de Auditoría.....	23
2.1.11.1.	Ventajas de los programas	23
2.1.12.	Técnicas de Auditoría	23
2.1.12.1.	Técnicas de verificación ocular.....	23
2.1.12.2.	Técnicas de verificación verbal.....	24
2.1.12.3.	Técnicas de verificación escritas	24

2.1.12.4.	Técnicas de verificación Documental.....	25
2.1.12.5.	Técnicas de verificación físicas.....	25
2.1.13.	Normas de Auditoría.....	26
2.1.13.1.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	26
2.1.14.	Pruebas de Auditoría.....	29
2.1.14.1.	Pruebas de cumplimiento.....	29
2.1.14.2.	Pruebas sustantivas.....	29
2.1.15.	Hallazgos.....	30
2.1.16.	Papeles de Trabajo.....	32
2.1.16.1.	Características.....	32
2.1.17.	Archivos de papeles de trabajo.....	33
2.1.17.1.	Archivo Corriente.....	33
2.1.17.2.	Archivo Permanente.....	33
2.1.18.	IMPUESTOS.....	34
2.1.18.1.	Concepto.....	34
2.1.18.2.	Tipos de impuestos.....	34
2.1.19.	Código Tributario.....	37
2.1.20.	Constitución Política Del Ecuador.....	39
2.1.21.	Análisis De Los Principios Tributarios.....	39
2.1.22.	Código Tributario.....	39
2.1.23.	Facultades.....	45
2.1.24.	Plazos para presentan las declaraciones de impuestos y obligaciones que debe cumplir con el SRI.....	46
2.2.	MARCO CONCEPTUAL.....	47
2.3	HIPÓTESIS.....	50
2.3.1	Hipótesis General.....	50
2.3.2	Hipótesis Específicas.....	50
2.4	VARIABLES.....	50

2.4.1	Variable Independiente	50
2.4.2	Variable Dependiente.....	50
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		51
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	51
3.2.1.	Tipos de Estudio de Investigación	51
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA	51
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	52
3.5.	RESULTADOS.	53
3.5.1.	Encuesta Realizada.	54
3.6	VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER.....	60
CAPÍTULO IV		61
4.1.	AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ORGATEC, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014.	61
4.2.	Archivo Permanente.	62
4.1.1.	Propuesta de Servicios.....	63
4.1.2.	Contrato de prestación de servicios.	64
4.1.3.	Orden de Trabajo.....	68
4.1.4.	Notificación de Inicio Del Examen.....	69
CONCLUSIONES.....		141
RECOMENDACIONES.....		142
BIBLIOGRAFÍA.		143
ANEXOS		144

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tipos de Auditoría y sus Objetivos	11
Tabla 2: Simbología en los Flujogramas	19
Tabla 3: Montos Para Llevar Contabilidad 2015.....	42
Tabla 4: Obligaciones con el SRI	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Encuesta pregunta 1	54
Gráfico N° 2: Encuesta pregunta 2	55
Gráfico N° 3: Encuesta pregunta 3	56
Gráfico N° 4: Encuesta pregunta 4	57
Gráfico N° 5: Encuesta pregunta 5	58
Gráfico N° 6: Encuesta pregunta 6	59

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Ruc de la Empresa ORGATEC	144
Anexo 2: Declaración del Impuesto a la Renta.	146

Resumen ejecutivo

EL presente trabajo de titulación es una auditoría tributaria a la EMPRESA ORGATEC de la ciudad de Riobamba período 2014, el mismo que fue elaborado con el propósito de determinar los procesos tributarios internos, la empresa está bajo la vigilancia del Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el examen realizado a la empresa se utilizaron procedimientos como inspección verificación a la empresa y también técnicas de auditoría como el análisis, investigación, comprobaciones y confirmaciones, también se utilizó el informe COSO II ya que ayuda a conseguir los resultados esperados en materia de rentabilidad y rendimiento, en la auditoría se logró determinar que las declaraciones se suben a último momento lo cual se procedió a recomendar lo siguiente que el contador realice las declaraciones con tiempo para que el gerente las pueda revisar de manera exhaustiva a fin de que pueda realizar los cambios pertinentes para subir la declaración de impuestos con el fin de que se presente información veraz transparente y así cumplir con la administración tributaria y evitar sanciones pecuniarias para la empresa, también se logró determinar que se omitió el casillero 302 lo cual no se colocó el valor por sueldos de las planillas del IESS, la empresa debe procurar en lo posible abstenerse a los gastos o deducibles ya que estos inflan el impuesto a la renta, como recomendaciones final la empresa debe realizar un plan de capacitaciones anual en materia tributaria con el fin de aplicar correctamente la ley.

Palabras claves: Auditoría, tributación, control, administración tributaria.

Ing. Luis Merino Chávez

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

SUMMARY

Ing. Luis Merino Chávez
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Introducción

El presente trabajo de titulación corresponde a la aplicación de una AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ORGATEC, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014 con el fin de determinar la razonabilidad de la declaración de impuestos, la empresa ORGATEC es una empresa dedicada a la comercialización de productos eléctricos y a la elaboración de proyectos eléctricos y está ubicada en la ciudad de Riobamba en las calles 10 de agosto y García Moreno es una empresa reconocida en la provincia y sus principales proveedores son INATRA, ECUATRAN, INCABLE, SYLVANIA, 3M ABB.

El presente trabajo de investigación efectuado a la empresa ORGATEC está regido bajo los organismos de control como lo es la administración tributaria con la finalidad de verificar la información presentada al Servicio de Rentas Internas y así evaluar que sean razonables y que no se incumpla con la administración tributaria con el fin de evitar sanciones pecuniarias a continuación se detalla cómo se encuentra estructurado el trabajo de investigación.

El capítulo uno contiene lo que es tema objetivo general, objetivo específico la justificación del problema.

El capítulo dos corresponde al marco teórico las bases teóricas de la investigación lo cual sirven de guías para desarrollar el trabajo de investigación.

El capítulo tres corresponde al marco metodológico, es decir aquí intervienen los métodos y técnicas que intervienen en el trabajo de investigación

El capítulo cuatro interviene lo que es la propuesta es decir la auditoría tributaria realizada a la empresa ORGATEC para así lograr determinar las inconsistencias encontradas y poder emitir un informe donde se concluye y se recomienda el trabajo realizado con el fin de mejorar los procesos tributarios y así evitar sanciones con la administración tributaria.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa ORGATEC es una empresa dedicada a la distribución de material eléctrico y prestación de servicios en lo que se refiere a proyectos eléctricos, que tiene como finalidad ofertar los mejores productos de la mejor calidad que le permita satisfacer las necesidades de los clientes de manera eficiente, a continuación los problemas que posee la empresa.

- No existe un control tributario, que permita verificar la correcta aplicación, con respecto a la ley de régimen tributario interno su reglamento y código tributario.
- La no coordinación del personal que maneja la información tributaria de la empresa limita que se obtenga información contable y tributaria de manera oportuna.
- Insuficientes políticas y procedimientos sistemáticos que permitan monitorear durante y después de la preparación y pago de los impuestos.
- Además la empresa ORGATEC, para el ejercicio fiscal 2014, presenta muchas diferencias en las declaraciones de impuestos realizadas, con la información registrada en el sistema contable de la empresa. Los directivos desean depurar y regular dichas diferencias para poder tener certeza de las cifras que se encuentran registradas en los estados financieros, y realizar los ajustes necesarios para su correcta aplicación.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Cómo aporta la auditoría tributaria a la empresa ORGATEC, de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo período 2014, determinando falencias y otros aspectos negativos que no se rigen dentro de lo que establece la administración tributaria?

1.1.2 Sistematización del Problema

1. ¿De qué modo aporta la elaboración de la auditoría tributaria, para determinar la estructura tributaria de la empresa sustentándose en el marco teórico?
2. ¿Qué resultado se obtendrá con la auditoría tributaria al momento de emitir un informe final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones?
3. ¿De qué manera ayuda la auditoría tributaria, mediante la determinación de errores y el correcto manejo de ley que rigen a la administración tributaria?

1.1.3 Delimitación del Problema

1.2 JUSTIFICACIÓN

El presente tema de investigación pretende mejorar el manejo de los procesos tributarios de la empresa ORGATEC mediante la aplicación procedimientos, teóricos, metodológicos, académico y prácticos que nos permitan desarrollar los procesos de auditoría, con el fin de recopilar información de vital importancia para tomar las acciones correctivas pertinentes.

Marco Teórico

Desde el punto de vista teórico la presente investigación se justifica ya que la auditoría tributaria permitirá determinar a la empresa que las obligaciones tributarias estén acorde a lo que determina la ley de régimen tributario interno y su reglamento de aplicación así mismo del código tributario existente con el propósito que la empresa lleve a cabo los procesos tributarios de manera oportuna y así poder evaluar y darle una solución a los problemas encontrados en la empresa.

Marco Metodológico

Desde el punto de vista metodológico la auditoría tributaria se justifica mediante el trabajo de campo ya que permitirá identificar la correcta aplicación la ley de régimen tributario interno y su reglamento y complementando con el código tributario, se revisarán las

cuentas en las que podría haber incidencia de alguno de los impuestos aplicables en la legislación tributaria para la empresa en estudio.

Marco Académico

Desde el punto de vista académico el presente trabajo de investigación se complementa con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en nuestra vida estudiantil con el fin de adquirir nuevos conocimientos guiados por nuestro tutor, ya que el presente trabajo investigativo permitirá cumplir el requisito previo a la obtención del título de ingenieros en Contabilidad y Auditoría.

Justificación Práctica.

La justificación práctica de la presente investigación está dada en realización de la auditoría tributaria que se constituya en una herramienta que permita evaluar los tributos, siendo una como parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran la empresa para un buen desarrollo y gestión de la misma.

La finalidad de este trabajo de investigación es determinar los procesos tributarios que se han realizado fueron elaborados de manera oportuna y eficiente ante la administración tributaria, con el fin de tomar acciones correctivas que ayuden al desarrollo empresarial.

I. OBJETIVOS

1.3 Objetivo General

Realizar una auditoría tributaria a la empresa ORGATEC, de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo periodo 2014, para mejorar los controles tributarios internos.

1.4 Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar el marco teórico referencial de la auditoría tributaria que permite establecer los procedimientos para el desarrollo de la investigación.

- ✓ Aplicar el método caso II que facilite el desarrollo de la auditoría tributaria y permita obtener resultados eficientes y eficaces.

- ✓ Emitir el informe que incluya las conclusiones y recomendaciones para minimizar los riesgos y mejorar los procesos tributarios en la empresa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Reseña histórica de la empresa ORGATEC

La empresa fue fundada el 14 de octubre de 1992 por la idea visionaria de su fundador el Ing. Eléctrico Armando Gualberto Portalanza nacido en Riobamba, profesional graduado en la Escuela Politécnica Nacional de Quito.

Inicio con su oficina en el centro histórico de Quito con el nombre de OTEC, y su servicio se centraba al diseño y construcción de proyectos eléctricos

En 1993 en su ciudad natal enfrenta un nuevo reto con la apertura de su almacén ofertando material eléctrico para la atención a la ciudadanía riobambeña y sus alrededores.

En Quito, se abre la sucursal mayor en 1994, teniendo como punto de recepción de mercadería para abastecer a la matriz en Riobamba, logrando conseguir prestigio y ser reconocida en el mercado nacional.

El almacén **TECEMPRESA S.A.** como filial, paso a ser parte de nuestra organización **ORGATEC** en el año 2004, la misma que ha sabido fortalecerse en el sector comercial del norte de la ciudad de Quito.

Además se incrementó en la empresa el Departamento de Proyectos Eléctricos y Telefónicos para atender las necesidades del mercado en la parte de la construcción y diseño. Con el pasar de los años **ORGATEC** se ha fortalecido como empresa y en la actualidad es líder en la comercialización de material eléctrico en Riobamba y la zona centro del país hasta llegar a las ciudades del Oriente; con el tiempo ha sabido salir adelante y ser también reconocido en el mercado nacional, terciando en la competencia, en especial en compras públicas con clientes como: **CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, UNACH, IBÉRICA, COVIPAL, MUNICIPIO DE RIOBAMBA** entre otros.

2.1.2 Origen Y Evolución De La Auditoría

La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, establecida en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud.

Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria.

Acreditase, todavía, que el termino auditor evidenciando el título del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

En varios países de Europa, durante la edad media, muchas eran las agrupaciones profesionales, que se delegaban de ejecutar funciones de auditorías destacándose entre ellas los consejos Londinenses (Inglaterra), en 1.310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), 1.581.

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, desarrollo nuevas direcciones a las técnicas contables, especialmente a la auditoría, llegando a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas (donde la naturaleza es el servicio es prácticamente obligatorio).

También en los Estados Unidos de Norteamérica, una importante asociación cuida las normas de auditoría, la cual publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que conocemos data de octubre de 1.939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1.939, marzo de 1.941, junio de 1942 y diciembre de 1.943.

El futuro de nuestro país se prevé para la profesión contable en el sector auditoría es realmente muy grande, razón por la cual deben crearse, en nuestro circulo de enseñanza cátedra para el estudio de la materia, incentivando el aprendizaje y asimismo organizarse cursos similares a los que en otros países se realizan.

2.1.3 Auditoría tributaria

(Walter B Meigs, 2005) Se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes.

La auditoría consiste en una investigación minuciosa de los registros contables y otras pruebas que apoyan esos estados financieros. Por medio del estudio y la evaluación del sistema de control interno de la compañía, por la inspección de documentos la observación de los activos, la investigación que se hacen dentro y fuera de la compañía, y por otros procedimientos de auditoría, los auditores reunirán las pruebas necesarias para determinar si los estados financieros suministran un cuadro justo y razonablemente completo de la situación financiera de la compañía y de sus actividades durante el periodo que se audita.

(Pardo Rojas Nelson Germán, 2007) La Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos).

2.1.4. Objetivo

(Pardo Rojas Nelson Germán, 2007) El objetivo fundamental de la auditoría tributaria es conseguir evidencia necesaria y suficiente de la empresa o compañía al momento de realizar correctamente la declaración de impuestos al Servicio de Rentas Internas, y si han sido calculados cumpliendo las normas establecidas por la legislación tributaria y si dichas declaraciones han sido pagadas en los plazos previstos no existiendo riesgos por contingencias fiscales.

2.1.5 Fases De La Auditoría

2.1.5.1. Desarrollar el plan de auditoría.

(Arens, Elder, & Beasley, 2007) El plan de auditoría está basado en el análisis de la información recogida en las actividades precedentes. Al desarrollar el plan, primero se deben separar los errores potenciales para los que se han identificado riesgos específicos, de aquellos en que no. Para cada error potencial que se haya identificado un riesgo específico, se decide si: a) Se confía en los controles que atenúan el riesgo específico; b) se llevará a cabo un nivel básico de pruebas sustantivas; o c) Se harán pruebas sustantivas enfocadas.”

Las alternativas descritas pueden ser adecuadas si existen controles efectivos y se pueden probar eficientemente. Si se confía en controles que atenúen riesgos específicos, los probamos en el curso de trabajo. Si hay posibilidad de errores potenciales para los que no se hayan identificado riesgos específicos, se debe decidir si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas pertinentes o se efectúa un nivel básico, o intermedio de pruebas sustantivas. Si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas contables, se puede decidir probar tales controles bajo un plan rotativo.

Analizar la información que se ha obtenido de la empresa y determinar los errores potenciales también el plan de auditoría es la guía para la ejecución de las actividades del auditor.

2.1.5.2. Ejecutar el plan de auditoría.

(Arens, Elder, & Beasley, 2007) Comenta lo siguiente: “Si al preparar el plan de auditoría se decide confiar en los controles, generalmente se prueban los procedimientos de control y las actividades de vigilancia. Siempre se harán pruebas sustantivas, que consisten en procedimientos analíticos sustantivos, pruebas de detalle o, en algunos casos, una combinación de ambos. Para llegar a la conclusión de si el alcance de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no son materialmente erróneos, se deben considerar factores tanto cuantitativos como cualitativos, al evaluar las cifras erróneas encontradas al hacer la auditoría. También se efectúa una revisión de los estados financieros para

determinar si dichos estados, tomados en conjunto, son coherentes con la información que se obtuvo en la auditoría y si están presentados apropiadamente.

La ejecución del plan de auditoría consiste en llevar a cabo todos los procedimientos establecidos en el plan de auditoría y determinar cómo se los llevó a cabo y que deficiencia se encontró el auditor en los estados financieros.

2.1.5.3. Concluir e informar.

(Arens, Elder, & Beasley, 2007) Comenta que “Para concluir la auditoría, se hará una revisión de eventos subsecuentes, para determinar si la administración ha revelado adecuadamente los sucesos y transacciones importantes que tienen lugar, o que se conocen entre la fecha del balance y la fecha del dictamen. Se obtendrá la carta de representación de la Gerencia, en donde esta reconoce la responsabilidad respecto de la apropiada presentación de los estados financieros.”

Como etapa final del trabajo, se emitirán los siguientes informes, los cuales serán un documento final cuando se haya cumplido una reunión con los directivos de la entidad para discutir su contenido, con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que la expresen:

- Comentarios y Recomendaciones sobre Control Interno
- Opinión sobre los hechos encontrados en la auditoría Tributaria

2.1.6 Clases de Auditoría y sus Objetivos

Tabla 1: *Tipos de Auditoría y sus Objetivos*

FINANCIERA	Examen y revisión de los estados financieros, registros contables, realizada por un contador, cuya conclusión es un dictámen acerca de la corrección de los estados financieros.
FISCAL	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la normativa legal vigente.
OPERACIONAL	Revisar el desarrollo y eficiencia en la realización de operaciones y procesos fundamentalmente se plantean el cómo y por qué se hacen y se trata de medir la realidad con las normas del desempeño.
ADMINISTRATIVA	Es una técnica de control administrativo que sirve para evaluar la eficiencia en los resultados, sus metas fijadas con base en la organización, sus recursos humanos, financiera, materiales, su método, controles y su forma de operar.
INTEGRAL	Evalúa la eficiencia y la eficacia, así como la toma de decisiones su repercusión y resultados.
GUBERNAMENTAL	Examina operaciones de diferente naturaleza en entidades y dependencias del sector público, con base en los preceptos de índole constitucional.
CALIDAD	Evalúa tanto la calidad del producto o del servicio como la del proceso, de acuerdo a la normativa establecida por esta disciplina.
LEGALIDAD	Tiene como finalidad revisar si la dependencia o entidad, en el desarrollo de sus actividades, ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables.

FUENTE: (Sotomayor, 2009)

2.1.7. Fases De La Planificación

2.1.7.1. Planificación Preliminar

(Blanco Luna, 2003) La planeación preliminar consiste entre otras cosas, en la comprensión del negocio del cliente, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que nos permita evaluar el riesgo a nivel de cuenta y error potencial y desarrollar un plan de auditoría adecuado”. (p.41)

La planificación preliminar consiste en el conocimiento de la organización con el propósito de obtener o actualizar la información general de la entidad y de las principales actividades, a fin de identificar las condiciones existentes para que faciliten la ejecución de la auditoría.

2.1.7.2. Planificación Específica

(Blanco Luna, 2003) Se define como la estrategia a seguir en el trabajo, fundamentada en la información obtenida en la planificación preliminar y en la evaluación del Control Interno. Sobre la base de la calificación de los factores de riesgo por cada componente de la auditoría, se determinará la extensión de las pruebas, se preparará el plan de muestreo y los programas específicos a aplicarse en la siguiente fase.

La planificación específica tiene como propósito principal evaluar el control interno, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos de auditoría a ser aplicados a cada componente en la fase de ejecución mediante los programas respectivos.

2.1.7.3. Evaluación del Control Interno

(Pany, 2005) Un proceso, realizado por el consejo de administración, los directivos y otro personal, cuyo fin es ofrecer una seguridad razonable de la consecución de objetivos en las siguientes categorías: confiabilidad de los informes financieros, eficacia y eficiencia de las operaciones y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

(Estupiñan, 2006) Control interno es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”. (p.25)

El Control Interno es un conjunto de métodos y medidas adoptadas por la entidad, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivo a través de la eficiencia y eficacia de las operaciones.

2.1.8. Métodos De Evaluación Del Control Interno

(Contraloría General del Estado, 2010) La evaluación del control interno, así como el relevamiento de la información para la planificación de la auditoría, se podrán hacer a través de diagramas de flujo, descripciones narrativas y cuestionarios especiales, según las circunstancias, o se aplicará una combinación de los mismos, como una forma de documentar y evidenciar la evaluación.

En ciertas oportunidades la realización de un diagrama puede llegar a ser más útil que la descripción narrativa de determina operación, en otras y según sea el componente, la existencia de cuestionarios especiales puede ayudar de manera más efectiva que el análisis a través de alguna otra fuente de documentación.

Al analizar la documentación de sistemas, se debe verificar si existen manuales en la organización que puedan llegar a suplir la descripción de los sistemas realizados por el auditor. Dependerá de cada una de las situaciones que se presenten el elegir uno u otro método de documentación y especialmente identificar aquellas oportunidades en donde, utilizando el material que facilite el ente, se pueda llegar a obtener la documentación necesaria para evidenciar la evaluación del sistema de información, contabilidad y control.

Los métodos de evaluación del control interno ayudan al auditor a obtener información adicional, evaluar y calificar los riesgos, encontrar áreas críticas y a determinar la extensión de las pruebas y los distintos procedimientos de auditoría.

2.1.8.1. Entrevista

(Franklin, 2013) Consiste en reunirse con o una varias personas para cuestionarlas de manera estructurada a fin de obtener información. Este medio es tal vez más empleado y uno de los que puede brindar información más completa y precisa, ya que el entrevistador,

al tener contacto con el entrevistado, además de obtener respuestas a sus preguntas, puede percibir actitudes y recibir comentarios.

Para que una entrevista se desarrolle positivamente, es conveniente observar los siguientes aspectos:

Definir que se quiere tener claros el propósito y el sentido. Para ello se recomienda. Con base a su conocimiento, preparar de antemano una guía de entrevista que incluya los aspectos que se deseen obtener; al término de la misma podrá comprobar si se cubrieron las necesidades predeterminadas.

Establecer anticipadamente la distribución del trabajo. Desarrollar un esquema de trabajo en el que se asignen responsabilidades y se determinen las áreas o unidades por auditar.

Concertar previamente la cita. Verificar que el entrevistado se encuentra preparado para proporcionar la información con el tiempo y la tranquilidad necesarios a fin de disminuir el margen de error y evitar interrupciones.

Atender al compromiso. Acudir con la debida atención a la hora convenida al área donde se efectuará la entrevista.

Clasificar la información que se obtenga en cuanto a la situación real, observaciones y sugerencias para mejorarla, sin confundir ambos aspectos”. (pp.87-88)

2.1.8.2. Cuestionarios

(Estupiñan, 2006) Se emplean para recabar información deseada en forma homogénea. Los constituyen series de preguntas escritas, predefinidas, secuencias y separadas por capítulos o temas específicos, con el propósito de mostrar la interrelación y conexiones lógicas entre las diferentes áreas y rubros para que, en conjunto, brinden el perfil completo de la organización.

La calidad de la información que se obtenga dependerá de su estructura y forma de presentación. En términos generales, todo cuestionario debe expresar el motivo de su existencia, procurando que las preguntas sean claras y concisas, con el orden lógico, redacción comprensible y de fácil respuesta; debe evitarse recargarlo con demasiadas preguntas. Si el caso lo amerita, podrá incluirse un instructivo de llenado.

“El objetivo de formular estos programas guías de procedimientos básicos de auditoría financiera, gestión, etc., deben ser realizados de acuerdo a condiciones particulares de cada empresa y según las circunstancias, es el de indicar los pasos de las pruebas de cumplimiento, cuya extensión y alcance depende de la confianza en el sistema de Control Interno.

Estos cuestionarios permiten realizar el trabajo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, para evaluar el Control Interno y para:

- Establecer un plan a seguir con el mínimo de dificultades.
- Facilitar a los asistentes su labor y promover su eficiencia y desarrollo profesional.
- Determinar la extensión de los procedimientos aplicables en las circunstancias.
- Indicar a los supervisores y encargados, las pruebas realizadas y las no aplicables o pendientes de efectuar.
- Servir de guía para la planeación de futuras auditorías.
- Ayudar a controlar el trabajo efectuado por los asistentes.

En conclusión un cuestionario consiste en una serie de instrucciones que debe seguir o responder el auditor. Cuando se finaliza una instrucción, deben escribirse las iniciales en el espacio al lado de la misma. Si se trata de una pregunta, la respuesta (que suele ser normalmente “sí” o “no” o “no aplicable”) se anota al lado de la pregunta.

2.1.8.2.1. Ventajas

- “Guía para evaluar y determinar áreas críticas.
- Disminución de costos.
- Facilita administración del trabajo sistematizando los exámenes.
- Pronta detección de deficiencias.
- Entrenamiento de persona inexperto.
- Siempre busca una respuesta.

2.1.8.2.2. Desventajas

- No prevé naturaleza de las operaciones.
- Limita inclusión de otras preguntas.
- No permite una visión de conjunto.
- Las preguntas no siempre abordan todas las deficiencias
- Que lo tome como fin y no como medio
- Iniciativa puede limitarse
- Podría su aplicación originar malestar en la entidad”.

2.1.8.3. Descriptivo o Narrativo

(Estupiñan, 2006) Es la descripción detallada de los procedimientos más importantes y las características del sistema de control interno para las distintas áreas clasificadas por actividades, departamentos, funcionarios y empleados, mencionando los registros y formularios que intervienen en el sistema.

Normalmente, este método es utilizado conjuntamente con el de gráficos, con el propósito de entender este último en mejor forma, ya que los solos gráficos muchas veces no se entienden, haciendo indispensable su interpretación de manera descriptiva.

En la primera auditoría que realiza el auditor, dentro de los papeles de trabajo “permanentes” o de carácter histórico para resumir y entender el control interno existente utiliza primariamente estos dos métodos y ya cuando requiere evaluar de manera más extensa utiliza el método de cuestionarios”. (p.217)

2.1.8.3.1. Ventajas

- “Aplicación en pequeñas entidades
- Facilidad en su uso
- Deja abierta la iniciativa del auditor
- Descripción en función de observación directa.

2.1.8.3.2. Desventajas

- No todas las personas expresan sus ideas por escrito en forma clara, concisa y sintética.
- Auditor con experiencia evalúa.
- Limitado a empresas grandes.
- No permite visión en conjunto
- Difícil detectar áreas críticas por comparación.
- Eventual uso de palabras incorrectas origina resultados inadecuados.

2.1.8.4. Diagramas de flujo

“Los diagramas de flujo son la representación gráfica de la secuencia de las operaciones de un determinado sistema. Esa secuencia gráfica en el orden cronológico que se produce en cada operación.

En la elaboración de diagramas de flujos, es importante establecer los códigos de las distintas figuras que formarán parte de la narración gráfica de las operaciones.

Para la elaboración de los flujogramas se deben observar los siguientes aspectos:

- Los procedimientos deben describirse secuencialmente a través del sistema
- Describir los documentos que tengan incidencia contable
- Demostrar cómo se llevan los archivos y como se preparan los informes con incidencia contable
- Demostrar el flujo de documentos entre las distintas unidades de la organización
- Identificar el puesto y quién efectúa el procedimiento
- Para identificar los controles principales, el auditor recogerá toda la información pertinente relacionada con las transacciones, como la documentación y formatos.

Los flujogramas permiten al auditor:

- Simplificar la tarea de identificar el proceso
- Orientar la secuencia de las actividades con criterio lógico, pues sigue el curso normal de las operaciones.
- Unificar la exposición con la utilización de símbolos convencionales con las consiguientes ventajas para el usuario.
- Visualizar la ausencia o duplicación de controles, autorizaciones, registros, archivos.
- Facilitar la supervisión a base de las características de claridad, simplicidad, ordenamiento lógico de la secuencia.
- Comprobar el funcionamiento del sistema en aquellos pasos que no estén debidamente aclarados, con el objeto de que el diagrama esté de acuerdo con el funcionamiento real. Verificar el flujograma levantado con la normatividad pertinente para determinar el grado de concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Demostrar a las autoridades las razones que fundamentan nuestras observaciones y sugerencias, para mejorar los sistemas o procedimientos.

2.1.8.5. Simbología en los Flujogramas

Para utilizar uniformemente esta técnica, es necesario conocer la siguiente simbología:

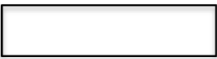
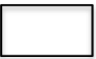


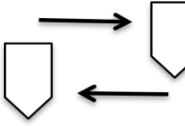


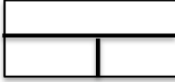



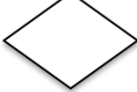



SÍMBOLO	DENOMINACIÓN
	Operación: representa toda acción de elaboración, modificación o incorporación de información
	Control: representa la acción de verificación
	Inicio: en el círculo se indica el número que identifica cada subprograma. En el interior del símbolo se indicará el nombre del sistema o subsistema. Se lo graficará solo al inicio de la flujogramación de un sistema o subsistema.
	Registro: contiene entrada y salida de operaciones, Son libros auxiliares o principales.
	Conector Interno: relaciona dos partes del flujo-grama entre subsistemas. Sirve para referenciar Información que ingresa y sale del flujograma. Cuando ingresa se grafica al margen izquierdo y cuando sale se debe mencionar el lugar donde continua el gráfico en el mismo flujograma.
	Frecuencia de Tiempo: representa una condición de tiempo para la ejecución de las operaciones en días, meses, años. Se grafica al lado izquierdo de la operación. Dentro del símbolo debe precisarse el tiempo.
	Línea de Referencia: representa la circulación de la información hacia otro nivel. Se utiliza para relacionar documentos con el registro.
	Conector Externo: representa la relación de una Información de un proceso entre subsistemas o sistemas. En la parte superior se indica el sistema.
	Finalización: se utiliza para indicar la conclusión del Flujograma del sistema.
	Demora: representa una detención transitoria.
	Archivo Transitorio: representa el almacenamiento de información bajo diversas situaciones. (T) Temporal, (P) Permanente, o (X) destrucción. Las letras deben escribirse dentro del símbolo.
	Alternativa o Decisión: en el trámite puede originar distintos cursos de acción o de decisión. Debe escribirse la numeración correlativa como si fuera una operación más.
	Documento: representa un elemento portador de la Información, originado o recibido en el sistema. Debe graficarse el número de copias del documento e identificar su nombre.
	Traslado de línea de flujo: representa el desplazamiento teórico de la información, indica el sentido de circulación.
	Conector de Página: enlaza una parte del proceso con otra en una página diferente".28

Tabla 2: *Simbología en los Flujogramas*

Fuente: (Contraloría General del Estado, 2010)

2.1.8.5.1. Ventajas

- Evalúa siguiendo una secuencia lógica y ordenada
- Observación del circuito en conjunto.
- Identifica existencia o ausencia de controles
- Localiza desviaciones de procedimientos o rutinas de trabajo.
- Permite detectar hechos, controles y debilidades
- Facilita formulación de recomendaciones a la gerencia.

2.1.8.5.2. Desventajas

- Necesita de conocimientos sólidos de control interno
- Requiere entrenamiento en la utilización y simbología de los diagramas de flujo.
- Limitado el uso a personal inexperto.
- Por su diseño específico, resulta un método más costoso.

2.1.8.6. Matrices

El uso de matrices conlleva el beneficio de permitir una mejor localización de debilidades de control interno. Para su elaboración, debe llevarse a cabo de los siguientes procedimientos previos:

- Completar un cuestionario segregado por áreas básicas, indicando el nombre de los funcionarios y empleados y el tipo de funciones que desempeñan.
- Evaluación colateral del control interno.

2.1.8.6.1. Ventajas

- Permite una mejor localización de debilidades de control interno.
- Identifica a empleados relacionados con las tareas de registro, custodia y control.

2.1.8.6.2. Desventajas

- No permite una visión de conjunto, sino parcial por sectores.
- Campos de evaluación en función de la experiencia y criterio del auditor.

2.1.8.7. Combinación de métodos

(Contraloría General del Estado, 2010) Ninguno de los métodos por sí solos, permiten la evaluación eficiente de la estructura de control interno, pues se requiere la aplicación combinada de métodos. Ejemplo: el descriptivo con cuestionarios, los flujogramas con cuestionarios, etc.

La evaluación del control interno se hará mediante la utilización de distintos métodos como son diagrama de flujo, descripciones narrativas, cuestionarios especiales y matrices según las circunstancias o se empleara una combinación de los mismos.

Además para la evaluación del control interno se debe poseer un cuidadoso criterio profesional a fin de interpretar de la mejor manera la información obtenida durante el estudio de la organización.

2.1.9. Riesgos de Auditoría

“Al ejecutarse la Auditoría, no estará exenta de errores y omisiones importantes que afecten los resultados del auditor expresado en su informe. Por lo tanto deberá planificarse la auditoría de modo tal que se presenten expectativas razonables de detectar aquellos errores que tenga importancia relativa, a partir de:

- Criterio profesional del auditor
- Regulaciones legales y profesionales
- Identificar errores con efectos significativos.

En este tipo de auditoría debemos tener en cuenta los tres componentes del riesgo”.

2.1.9.1. Riesgo Inherente

“El riesgo inherente es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de examinar el control interno del cliente. Los factores que influyen en él, son la naturaleza del cliente y de su industria.

Las características del negocio del cliente y de su industria afectan a la auditoría en su conjunto.

2.1.9.2. Riesgo de control

(Rodríguez. Joaquin, 2010) El riesgo de control es el de que el control interno no impida ni detecte oportunamente un error material. Se basa enteramente en la eficacia de dicho control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, los auditores tienen en cuenta los controles del cliente, concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes. Los controles bien diseñados que funcionan eficientemente aumentan la confiabilidad de los datos.

Se evitan errores o se sacan a la luz oportunamente, mediante pruebas integradas o comprobaciones cruzadas que están incorporadas al sistema.

Los auditores usan una combinación de procedimientos, preguntas, inspección, observación y de segundo desempeño, a fin de conocer el control interno del cliente y determinar si está diseñado y funcionando de manera adecuada.

2.1.9.3. Riesgo de detección

(Rodríguez. Joaquin, 2010) El riesgo de detección es el de que los auditores no descubran los errores al aplicar sus procedimientos. En otras palabras, es la posibilidad de que los procedimientos sólo lleven a concluir que no existe un error material en una cuenta o afirmación, cuando en realidad sí existe. El riesgo de detección se limita efectuando pruebas sustantivas. El alcance de éstas (su naturaleza, su periodicidad y su extensión) determina el nivel del riesgo de detección.

2.1.10. Medición del riesgo de auditoría

(Rodríguez. Joaquin, 2010) En la práctica, varios componentes del riesgo de auditoría rara vez se cuantifican. Por el contrario, los auditores suelen utilizar categorías cualitativas como poco riesgo, riesgo moderado o riesgo máximo. A fin de estudiar las relaciones entre los riesgos, presentamos aquí otro método de evaluación. Las normas profesionales permiten un enfoque cuantificado o no cuantitativo; pero incluye la siguiente fórmula con la cual ya anteriormente explicamos las relaciones entre el riesgo de auditoría el inherente, el de control y el de detección:

2.1.11. Programas de Auditoría

(Rodríguez. Joaquin, 2010) Los programas son medios que sirven de guía al auditor y a sus ayudantes, en los que se detallan los diferentes pasos a fin de asegurar que se cubrirán todo los aspectos.

Los programas se concretan a señalar sólo orientaciones sobre la forma en que habrá de plantearse la revisión y una serie de procedimientos de los cuales se seleccionarán los que se estimen convenientes para la obtención de datos, con base en las circunstancias; en él se registrará posteriormente lo hecho por el auditor para dar cumplimiento a cada uno de los paso.

2.1.11.1. Ventajas de los programas

1. Proporcionan un plan a seguir.
2. Sirven como guía para realizar la planeación de próximas auditorías.
3. Si el programa es usado por áreas de responsabilidad, fijará la que le corresponda a cada auditor en la revisión.
4. El auditor estará en aptitud de modificar o adaptar el programa, con el fin de obtener la información necesaria”.

Describe los procedimientos que han de realizarse durante el desarrollo de la auditoría para cumplir con los objetivos planteados.

2.1.12. Técnicas de Auditoría

2.1.12.1. Técnicas de verificación ocular

1. “**Observación:** Consiste en la contemplación a simple vista, que realiza el auditor durante la ejecución de una actividad o proceso.
2. **Comparación o confrontación:** Es cuando se fija la atención en las operaciones realizadas por la entidad auditada y en los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
3. **Revisión selectiva:** Radica en el examen de ciertas características importantes, que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones, que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
4. **Rastreo:** Es el seguimiento que se hace al proceso de una operación, con el objetivo de conocer y evaluar su ejecución.

Consisten en verificar en forma directa y paralela, la manera como los responsables desarrollan y documentan los procesos o procedimientos, mediante los cuales la entidad auditada ejecuta las actividades objeto de control.

2.1.12.2. Técnicas de verificación verbal

1. **Indagación:** Consiste en la averiguación mediante la aplicación de entrevistas directas al personal de la entidad auditada o a terceros, cuyas actividades guarden relación con las operaciones de esta.

2. **Encuestas y cuestionarios:** Es la aplicación de preguntas, relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones.

Consisten en obtener información oral mediante averiguaciones o indagaciones dentro o fuera de la entidad, sobre posibles puntos débiles en la aplicación de los procedimientos, prácticas de control interno u otras situaciones que el auditor considere relevantes para su trabajo.

2.1.12.3. Técnicas de verificación escritas

1. **Análisis:** Consiste en la separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

2. **Conciliación:** Consiste en confrontar información producida por diferentes unidades administrativas o instituciones, en relación con una misma operación o actividad, a efectos de hacerla coincidir, lo que permite determinar la validez, veracidad e idoneidad de los registros, informes y resultados objeto de examen.

3. **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

Consiste en reflejar información importante, para el trabajo del auditor y cerciorarse de la autenticidad de las operaciones para establecer una relación exacta de estas.

2.1.12.4.Técnicas de verificación Documental

1. **Análisis:** Consiste en la separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

2. **Conciliación:** Consiste en confrontar información producida por diferentes unidades administrativas o instituciones, en relación con una misma operación o actividad, a efectos de hacerla coincidir, lo que permite determinar la validez, veracidad e idoneidad de los registros, informes y resultados objeto de examen.

3. **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

Consisten en obtener información escrita para soportar las afirmaciones, análisis o estudios realizados por el auditor.

2.1.12.5.Técnicas de verificación físicas

1. **Inspección:** Consiste en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, activos tangibles, transacciones y actividades.

Es la constatación física de las actividades, con el objeto de demostrar su existencia, autenticidad y propiedad.

Técnicas de recolección

Para recabar la información requerida de una manera ágil y ordenada, se puede emplear alguna de las siguientes técnicas o una combinación de ellas:

Investigación documental

Localización, selección y estudio de la documentación capaz de aportar elementos de juicio a la auditoría.

Observación directa

Es posible que los auditores empleen este recurso que consiste en revisar el área física donde se desarrolla la labor de la organización para conocer las condiciones de trabajo y el clima organizacional imperante.

Acceso a redes de información

Permite detectar información operativa o normativa de clientes, socios, proveedores, empleados y organización para conocer las condiciones de trabajo y clima organizacional imperante”.

Las técnicas de auditoría son herramientas o métodos prácticos de investigación que usa el auditor para obtener la evidencia y fundamentar su opinión en el informe. Es decir, son métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor utiliza para lograr información y comprobación necesaria para emitir una opinión profesional.

2.1.13. Normas de Auditoría

“Las normas de auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales. Ello incluye la consideración de capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informes y la evidencia”.

Sirve para regular las actividades, operaciones y demás factores que son utilizados por el auditor para una correcta práctica profesional.

2.1.13.1. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

“La existencia de las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS) es evidencia de que los auditores están muy interesados en el mantenimiento de una alta y uniforme calidad de trabajo e auditoría por parte de todos los contadores públicos independientes”.

2.1.13.1.1. Normas Generales

Capacitación técnica adecuada y competencia

“La primera norma general es normalmente interpretada como la exigencia de que el auditor debe tener educación formal en auditoría y contabilidad, experiencia práctica adecuada para la realización del trabajo y educación profesional continua”.

La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que tengan una capacitación técnica adecuada, competencia e idoneidad como auditores.

Actitud mental independiente

“Esta norma establece que en todos los asuntos relacionados con el trabajo, el auditor debe mantener una actitud mental de independencia, es posiblemente el factor más esencial en la existencia de la profesión de contaduría pública”.

En todos los asuntos relacionados con la labor asignada el auditor o los auditores deben conservar una actitud mental independiente.

Debido cuidado profesional

“La tercera norma general implica el debido cuidado en la realización de todos los aspectos de la auditoría. Es decir, significa que el auditor es un profesional responsable de cumplir con sus deberes en forma diligente y cuidadosa. El debido cuidado incluye considerar la integridad de los documentos de auditoría, la suficiencia de las pruebas obtenidas y la oportunidad del informe de auditoría. Como profesionales, los auditores deben evitar la negligencia y la mala fe, pero no se espera que sean infalibles”.

La auditoría debe realizarse con el debido cuidado profesional en cuanto a su planeación, en el desempeño de la auditoría misma y en la preparación del informe.

2.1.13.1.2. Normas Sobre El Trabajo De Campo

Planeación y supervisión adecuadas

“La primera norma sobre el trabajo de campo se refiere al hecho de determinar que la auditoría esté suficientemente planeada para asegurar un resultado adecuado y una apropiada supervisión de asistentes. La supervisión es esencial en la auditoría porque una parte considerable del trabajo de campo lo realiza el personal menos experimentado”.

El trabajo debe ser planeado adecuadamente y quienes lo ejecuten deben ser supervisados apropiadamente.

Comprensión del control interno

“Uno de los conceptos que se acepta más en la teoría y práctica de la auditoría es la importancia de la estructura del control interno del cliente para salvaguardar los activos, registros y generar información financiera confiable. Si el auditor está convencido de que el cliente tiene un excelente sistema de control interno, que incluya sistemas adecuados

para proporcionar información confiable, la cantidad de evidencia de auditoría que debe acumularse puede ser significativamente menor que cuando existen controles que no son adecuados. En algunos casos, el control interno puede ser tan inadecuado que evita realizar una auditoría eficaz.”

Para planear y determinar la naturaleza, periodicidad y medida de las pruebas que deben realizar, la auditoría debe obtener una comprensión suficiente del control interno.

Evidencia suficiente y competente

(Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, 1997) La tercera norma del trabajo de campo exige que los auditores reúnan suficiente evidencia competente para tener una base y poder expresar una opinión sobre los hallazgos encontrados.

Debe obtenerse suficiente evidencia competente o válida a través de la inspección, la observación, las indagaciones y las confirmaciones para proporcionar una base razonable que permita dar una opinión relacionada con el objeto bajo auditoría.

2.1.13.1.3. Normas Sobre Presentación De Los Informes

Conformidad de las declaraciones con los GAAP

“El informe debe establecer si los estados financieros han sido presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.”

Consistencia en la aplicación de los GAAP

“El informe debe identificar aquellas circunstancias bajo las cuales dichos principios no han sido observados consistentemente en el periodo actual en relación con el periodo anterior.”

Revelación adecuada

(Pany, 2005) Debe considerarse si las revelaciones informativas son razonablemente adecuadas, a menos que en el informe se especifique lo contrario.”

Expresión de la opinión

El informe debe contener bien sea la expresión de una opinión relacionada con los hallazgos de auditoría o una declaración en el sentido de que no es posible expresar una opinión global, deben establecerse las razones para ello.

El informe debe contener una indicación inequívoca clara de la clase de trabajo del auditor, si existe, y del grado de responsabilidad que está aceptando.

Las normas para la presentación del informe nos indican las directrices que debemos seguir para una correcta redacción del informe de auditoría el cual debe contener todos los puntos y circunstancias encontradas en el ejercicio de la auditoría.

2.1.14. Pruebas de Auditoría

2.1.14.1. Pruebas de cumplimiento

(Pany, 2005) Las pruebas de cumplimiento tienen por objeto determinar si los controles clave han sido diseñados correctamente y si funcionan con eficacia. Una prueba de control mide la eficacia de un control en particular”.

Las pruebas de cumplimiento ofrecen evidencia de si los controles establecidos se aplican y si funcionan eficazmente.

2.1.14.2. Pruebas sustantivas

(Pany, 2005) “Estas son procedimientos diseñados para verificar la objetividad de algunas afirmaciones de los estados financieros. Como se señaló con anterioridad, dependen de los niveles del riesgo inherente y el de control. El proceso de decidir en qué aspectos concentrarse durante la auditoría basándose en la evaluación de ambos tipos de riesgos, significa que puede modificarse el programa de auditoría ampliando las pruebas sustantivas en algunas áreas y reduciéndolas en otras.

Las pruebas sustantivas tienen por objeto comprobar la información y detectar errores referentes a las operaciones que se auditan.

2.1.15. Hallazgos

(Pany, 2005) Se denomina hallazgo de auditoría al resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual revelada durante la auditoría a un área o departamento. Es toda la información que a criterio del auditor le permite identificar hechos importantes que inciden en la gestión de la entidad

Condición

(Pany, 2005) “Se presenta a través de la situación encontrada en el momento de ejecutar el proceso de auditoría. La condición refleja el grado en que se están logrando o no los criterios. El auditor puede encontrar que los criterios se están logrando en forma satisfactoria, que no se están logrando o que se están alcanzando parcialmente.

En la condición no se identifica el hallazgo: solamente se describe la forma como se están haciendo realmente las cosas o si se están haciendo bien, regular o mal. La identificación del hallazgo o de los hallazgos se hace cuando se está precisando el efecto y no antes. La aclaración permite evitar confusiones entre la condición y el efecto.

Criterio

(Pany, 2005) Esta dado por las normas e instrumentos con que el auditor mide o evalúa la condición hallada. Entre los criterios más usuales están las leyes, los reglamentos, los objetivos, las políticas, el sentido común, la experiencia del auditor y las opiniones independientes de expertos. El criterio indica cómo se debe hacer las cosas.

Efecto

(Pany, 2005) Es esencialmente la diferencia entre la condición y el criterio, se cuantifica en dinero o en otra cantidad de medida para persuadir a la gerencia de la necesidad de tomar correctivos inmediatos o a corto plazo dirigidos a disminuir los desfases entre la condición y el criterio, o, por lo menos, el impacto de los mismos. Los efectos mas conocidos son las practicas antieconómicas en la adquisición y control de los recursos, el uso ineficiente de los recursos, la perdida de activos, la violación de leyes y reglamentos, los gastos imprevistos, los informes inútiles, el incumplimiento de objetivos.

Causa

(Pany, 2005) Es el origen de las condiciones halladas durante el desarrollo de la auditoría; o los motivos por los cuales no se han cumplido los objetivos establecidos por la administración. Este atributo tiene una especial importancia porque el auditor operacional trabaja fundamentalmente sobre las causas de los problemas para diagnosticarlos y proponer el debido tratamiento para eliminarlos”.

Es cualquier situación irregular encontrada durante el desarrollo de la auditoría y en el que se toman en cuenta los siguientes atributos: condición, criterio, causa y efecto.

Evidencias

(Pany, 2005) La evidencia de la auditoría es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información”.

(Franklin, 2013) Representa la comprobación fehaciente de los hallazgos durante el ejercicio de la auditoría, por lo que constituye un elemento relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formula el auditor.

Para que la evidencia sea útil y válida, debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente.

- Evidencia suficiente. La necesaria para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones del auditor. Es indispensable que sea confiable, fehaciente, coherente y susceptible de ser confirmada.
- Evidencia competente. Es consistente, convincente, confiable y ha sido validada, capaz de persuadir sobre su validez para apoyar las conclusiones y recomendaciones del auditor.
- Evidencia relevante. Se trata de las que es importante, coherente y aporta elementos de juicio para demostrar o refutar un hecho de forma lógica y patente.
- Evidencia pertinente. Relaciona la materia revisada y el periodo de la auditoría,. Asimismo, surge cuando existe congruencia entre las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la auditoría”. (pp. 90-91)

Es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión.

2.1.16. Papeles de Trabajo

(Franklin, 2013) Para ordenar, agilizar e imprimir coherencia a su actividad, el auditor tiene que basarse en lo que se denomina papeles de trabajo; es decir, los registros donde se describen técnicas y procedimientos aplicados, pruebas realizadas, información obtenida y conclusiones alcanzadas.

Estos papeles brindan el soporte principal que, en su momento, el auditor habrá de incorporar en su informe, ya que incluyen observaciones, hechos, y argumentos para respaldarlo; además, apoyan la ejecución y supervisión del trabajo. Deben formularse con exactitud, con los datos referentes al análisis, comprobación, opinión y conclusiones sobre los hechos, transacciones o situaciones detectadas.

Los papeles de trabajo se elaboran sin perder de vista que su contenido debe incluir :

- Identificación de la auditoría.
- El proceso de la auditoría.
- Índices, cuestionarios, cédulas y resúmenes del trabajo realizado.
- Indicación de las observaciones recibidas durante la aplicación de la auditoría.
- Comentarios acerca del desarrollo de su trabajo.
- Anotaciones sobre información relevante.
- Ajustes realizados durante su ejecución.
- Lineamientos recibidos por área o fase de la aplicación.
- Reporte de posibles irregularidades”.

2.1.16.1. Características

- ✓ Los papeles de trabajo deben ser realizados con el debido cuidado profesional, por consiguiente deben ser claros, precisos y concretos.
- ✓ Deben emitirse con oportunidad y contener el testimonio inequívoco del trabajo realizado y de los fundamentos que respalden los puntos de vista del auditor.
- ✓ Debe evitarse la inclusión de información confusa e innecesaria.
- ✓ Evitar el uso excesivo de fotocopias y en su lugar remplazarlo con papeles de trabajo que contengan análisis que respalden las conclusiones.

- ✓ Deben ser completos, por consiguiente no requerirán, comentarios u otra información adicional para comprenderlos.
- ✓ Son de propiedad de los auditores o de la unidad de auditoría interna dependiendo el caso, los cuales adaptaran las medidas de seguridad necesarias para garantizar su custodia y confidencialidad.
- ✓ Serán elaborados de modo que no sea posible alterar su contenido y, se asegure la veracidad de la información contenida en ellos
- ✓ Serán elaborados de acuerdo a la observación de ciertas reglas que garantice que la información que contiene permita evaluar su vigencia.

Es el detalle de las actividades que se han realizado en el proceso de la auditoría, como son procedimientos aplicados, pruebas realizadas e información obtenida.

2.1.17. Archivos de papeles de trabajo

2.1.17.1. Archivo Corriente

(Contraloría General del Estado, 2010) En dicho archivo se guardan los papeles de trabajo relacionados con la auditoría específica de un periodo. La cantidad de legajos o carpetas que forman parte de este archivo de un periodo dado varia de una auditoría a otra y aun tratándose de la misma entidad auditada.

El archivo corriente está conformado por los papeles de trabajo que solo tienen validez para un periodo o ejercicio en particular.

2.1.17.2. Archivo Permanente

(Rodríguez. Joaquin, 2010) Contiene todos aquellos documentos cuya utilidad trasciende a la auditoría de un ejercicio determinado, evitando de esta forma solicitar a la entidad auditada que proporcione al auditor dichos documentos cada año”. (p.235)

El Archivo permanente contiene aquellos papeles de trabajo que conservan su importancia y hacen referencia a la información general necesaria para el conocimiento de la entidad auditada que servirá para futuras auditorías o exámenes especiales.

2.1.18. IMPUESTOS

2.1.18.1. Concepto

Rosas Aniceto, Roberto Santillán. “Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México”. Escuela Nacional de Economía, México D.F. 1962. Manifiesta que “Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.” pág. 125

2.1.18.2. Tipos de impuestos

2.1.18.2.1. Impuesto a la Renta

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

¿Quién debe pagar?

Deben pagar las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, que hayan percibido rentas gravadas en el Ecuador.

¿Sobre qué se paga?

Se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de rentas percibidas en el año menos los costos o gastos denominados deducciones. Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la Ley por considerarla indispensable para satisfacer necesidades vitales.”

2.1.18.2.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

¿Sobre qué se paga?

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. En importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio.”

2.1.18.2.3. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes. En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros; hoy también grava los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos.

¿Sobre qué se paga?

Se paga sobre la base imponible calculada del precio ex-fábrica, para bienes de producción nacional, o del precio ex - aduana, para importados, en ambos casos más todos los costos y márgenes de la cadena de comercialización, que no serán inferiores al 25%. Para el cálculo puede utilizar las siguientes fórmulas:

$\frac{\text{Precio de Venta al Público}}{(1+\%IVA)*(1+\%ICE)}$	ó	$\text{Precio ex fábrica} * 1,25$
---	---	-----------------------------------

En el caso de telecomunicaciones, se paga sobre el valor facturado al consumidor final.”

2.1.18.2.4. Impuesto a los Vehículos Motorizados

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Es el impuesto anual que debe pagar el propietario de un vehículo motorizado de transporte terrestre.

¿Quién debe pagar?

Este impuesto debe ser pagado por los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre en forma anual. Cuando se adquiera un vehículo cuyo anterior propietario no haya cancelado dicho impuesto, el comprador será responsable por el pago de las obligaciones pendientes.

¿Sobre qué se paga?

El impuesto se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI. Este avalúo, para automotores nuevos corresponde al precio de venta al público informado por los comercializadores y, para vehículos de años anteriores, del precio informado se deducirá una depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10%.”

2.1.18.2.5. Impuesto a la Salida de Divisas

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Capitales es del 0,5%.

¿Quién debe pagar?

Las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

Las entidades del Sistema Financiero Nacional se constituyen obligatoriamente en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes.

¿Sobre qué se paga?

Sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.”

2.1.18.2.6. Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones

(TIPOS DE IMPUESTOS, 2015) Este impuesto se aplica a los beneficiarios de herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito, sean estos de bienes o derechos situados en el Ecuador o en el exterior y que serán transferidos a favor de residentes en el país.

¿Quién debe pagar?

Personas naturales o Sociedades que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito por herencias, legados y donaciones.

¿Sobre qué se paga?

En general se paga sobre el avalúo comercial de los bienes, vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación. Sin embargo, existen casos especiales que se detallan en el documento adjunto.

¿Cuánto se tiene que pagar?

Solo se pagará si el monto recibido por la herencia, legado o donación, supera la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta Personas Naturales, se pagará el 5% del valor en exceso.

2.1.19. Código Tributario

De acuerdo al Art. 3 Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo al Art. 4 Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

De acuerdo al Art. 5 Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Principio de Legalidad.- significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

Principio de Generalidad.- Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad.- La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

Principio de Proporcionalidad.- Emanan del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

Principio de Irretroactividad.- El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

2.1.20. Constitución Política Del Ecuador

Art. “300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

2.1.21. Análisis De Los Principios Tributarios

Se pudo evidenciar que la constitución en su artículo 300 que se refiere a los principios tributarios de igual manera que el artículo 5 del código tributario nos manifiesta que la carta magna tiene 3 principios más que el código tributario que son la simplicidad administrativa que se refiere a que la administración tributaria está en la obligación de brindar facilidades para la recaudación de tributos con el fin de mejorar los servicios ahorrando tiempo en el pago y dinero, principio de eficiencia es decir el estado está en la obligación de propiciar a la administración tributaria brinde un servicio de manera eficiente para mejorar los resultados y optimizar recursos, principio de suficiencia recaudatoria se refiere a la recaudación de los tributos ya que hoy en día el 60% del presupuesto general del estado proviene de los tributos lo cual mientras haya una cultura tributaria en el Ecuador y los contribuyentes declaren sus impuestos al día mejorara la calidad de vida de los ecuatorianos con obras de salud educación y vivienda.

2.1.22. Código Tributario

De acuerdo al Art. 6 Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos

y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

De acuerdo al Art. 15 Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

De acuerdo al Art. 16 Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

De acuerdo al Art. 17 Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.”

De acuerdo al Art. 18 Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

De acuerdo al Art. 19 Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

De acuerdo al Art. 20 Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.”

De acuerdo al Art." 23 Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

De acuerdo al Art. 24 Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

De acuerdo al Art. 25 Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

De acuerdo al Art. 26 Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.”

De acuerdo al Art. 37 Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.”

De acuerdo al Art. 19 Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del

ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Tabla 3: Montos Para Llevar Contabilidad 2015

PARÁMETRO AÑO ANTERIOR	FRACCIONES BÁSICAS	BASE IMPUESTO A LA RENTA 2015	AÑO 2015 USD.
INGRESOS	15	10800,00	162000,00
GASTOS	12	10800,00	129600,00
ACTIVOS PROPIOS	9	10800,00	97200,00

FUENTE: (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2015)

ELABORADO POR: Flores, M (2015)

De acuerdo al Art. 20 Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

De acuerdo al Art. 21 Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

De acuerdo al Art. 22 Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.”

De acuerdo al Art. “96 Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

De acuerdo al Art. 97 Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

De acuerdo al Art. 98 Deberes de terceros.- Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.

No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan

derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

De acuerdo al Art. 99 Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

De acuerdo al Art. 100 Difusión y destino de los recursos.- El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos.

De acuerdo al Art. 101 Deberes de funcionarios públicos.- Los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, deberán exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la ley.

Están igualmente obligados a colaborar con la administración tributaria respectiva, comunicándole oportunamente la realización de hechos imposables de los que tengan conocimiento en razón de su cargo.

De acuerdo al Art. 102 Sanciones a terceros.- Las personas naturales o los representantes legales de sociedades a quienes la máxima autoridad de la respectiva administración tributaria hubiere requerido información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias y que no la proporcionaren en el término de veinte (20) días contados desde el requerimiento, que a petición del sujeto pasivo puede la administración prorrogarlo por cinco días, serán sancionados por esta autoridad con una multa de cincuenta y dos dólares cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 52,57) de persistir en la omisión la multa se duplicará en cada nuevo requerimiento.

Los funcionarios y empleados pertenecientes al sector público que no proporcionaren las informaciones que dispongan sobre la realización de hechos imposables de los sujetos pasivos o las informaciones requeridas por la máxima autoridad de la respectiva

administración tributaria serán sancionados con una multa de cincuenta y dos dólares cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 52,57), de persistir en la omisión el Director del Servicio de Rentas Internas solicitará a la autoridad nominadora la destitución del infractor. Igual sanción se impondrá a los notarios, registradores de la propiedad y registradores de lo mercantil, cuando dejen de observar la prescripción del artículo 101 de éste Código.”

2.1.23. Facultades

De acuerdo al Art. 67 Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

De acuerdo al Art. 68 Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

De acuerdo al Art. 69 Facultad resolutive.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

De acuerdo al Art. 70 Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.

De acuerdo al Art. 71 Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

2.1.24. Plazos para presentan las declaraciones de impuestos y obligaciones que debe cumplir con el SRI

Tabla 4: *Obligaciones con el SRI*

OBLIGACIÓN	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
Declaración y pago del IVA Formulario 104.	22 de cada mes subsiguiente.
Declaración y pago de las Retenciones en la Fuente del IR. Formulario 103.	22 de cada mes subsiguiente.
Anexo Transaccional Simplificado. ATS	2 meses después del periodo declarado.
Declaración y pago del Impuesto a la Renta. Formulario 102.	22 de marzo del siguiente periodo fiscal.
Anexo Bajo Relación de Dependencia. RDEP	22 de enero del siguiente periodo fiscal.
Declaración Patrimonial DP	22 de mayo del siguiente periodo fiscal.
Anticipo del Impuesto a la Renta.	22 de Julio y Septiembre del siguiente periodo Fiscal.

Fuente: (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2015)

Autor: Flores, M (2015).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Auditoría.- Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

Impuesto.- Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

Tasa.- Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Contribuciones especiales.- son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Obligación tributaria.- Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Actos firmes.- Son actos administrativos firmes, aquellos respecto de los cuales no se hubiere presentado reclamo alguno, dentro del plazo que la ley señala.

Actos ejecutoriados.- Se considerarán ejecutoriados aquellos actos que consistan en resoluciones de la administración, dictados en reclamos tributarios, respecto de los cuales no se hubiere interpuesto o no se hubiere previsto recurso ulterior, en la misma vía administrativa.

Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

IVA.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios.

Documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario; y,
- b) En operaciones de exportación.

Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.- Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios se emitirán y entregarán por las sociedades, según la definición del artículo 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

2.3 HIPÓTESIS

2.3.1 Hipótesis General

La auditoría tributaria a la empresa ORGATEC, de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo periodo 2014, permitirá obtener una opinión sobre los procesos tributarios con el fin de mitigar los riesgos y evitar sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria.

2.3.2 Hipótesis Específicas

- El desarrollo de la auditoría tributaria permitirá mejorar los procesos contables y tributarios con el fin de determinar falencias y mitigar de manera oportuna con el fin de evitar multas y sanciones por parte del SRI.
- La auditoría tributaria contribuirá de manera oportuna en la empresa ya que busca identificar los procesos tributarios y corregirlos de manera oportuna con el fin de contribuir con las normativas legales vigentes.

2.4 VARIABLES

2.4.1 Variable Independiente

Auditoría tributaria.

Indicadores: Rentabilidad, eficiencia, eficacia, efectividad, economía.

2.4.2 Variable Dependiente

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Indicadores: Procedimientos, leyes, políticas.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación realizada a la Empresa ORGA.TEG, contiene la siguiente modalidad de investigación: Cualitativos y Cuantitativos.

Cualitativos: Se aplicaron cuestionarios a los operarios y entrevistas al personal administrativo con el fin de recolectar y analizar datos que ayuden a encontrar el problema de forma clara y precisa de los procesos.

Cuantitativo: Se obtuvo una recolección de datos mediante documentos fuente detallados en valores monetarios, la cantidad de productos utilizados para la comercialización, productos en procesos, y roles de cada empleado, y demás registros contables descritos en los procesos.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Tipos de Estudio de Investigación

Investigación Descriptiva

Descriptivo, consiste en la descripción de las actividades y procedimientos utilizados por el personal en las diversas unidades administrativas que conforman el Departamento Financiero de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, haciendo referencia a los sistemas o registros contables relacionados con esas actividades y procedimientos.

Investigación exploratoria

En este trabajo de investigación, vamos a utilizar el método exploratorio, ya que necesitamos recoger información e identificar antecedentes generales, números y cuantificaciones y procesos en el Departamento Financiero de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

La presente investigación se realizará en la Empresa “ORGATEG”, que cuenta con el siguiente personal:

Descripción	Nº de personas
Gerente	(1)
Secretaria	(1)
Contador Auditor	(1)
Asistentes Contables	(2)
Marketing y Ventas	(4)
TOTAL	(9)

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En el presente trabajo de investigación se utilizarán los métodos:

Método deductivo.- La inducción permite pasar del conocimiento de casos particulares a un conocimiento general, en esta investigación se analizará particularmente la información tributaria y el correcto manejo de la información para la declaraciones a Servicio de Rentas Internas.

Método analítico-sintético.- Al llevar a cabo el análisis de la presentación de la información tributaria al Servicio de Rentas Internas, permitirá establecer la realidad que se está dando en el ambiente financiero y tomar las decisiones correctas para mejorar algunas deficiencias de la entidad.

La síntesis: permite la unión mental entre las partes previamente analizadas y posibilita descubrir las relaciones esenciales y características generales entre ellas que se aplicará en el marco metodológico.

Método histórico-lógico.- Mediante este método se puede analizar la trayectoria de la teoría, su condicionamiento de la historia del comportamiento presupuestario.

Las técnicas que aplicare para obtener las evidencias necesarias que fundamente sus opiniones y conclusiones son:

Observación.-Se utilizara esta técnica para observar atentamente el fenómeno, hecho o caso investigado a través de visitas planificadas al Departamento Financiero de la

Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con el fin de obtener un mayor número de datos y registrarlos para su posterior análisis.

Es parte del trabajo de campo, así que utilizaremos esta técnica para constatar las debilidades en las operaciones y tener una visión más clara de la situación real de la empresa.

Encuesta.-Se realizarán encuestas, cuyas opiniones ayudarán a tener un mejor enfoque del tema estudiado, para ello se utilizará un listado de preguntas escritas que se entregarán a los miembros Departamento Financiero de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado a fin de que las contesten igualmente por escrito.

Cuestionario.-Se realizarán cuestionarios con el objeto de recoger información y opiniones de los miembros del Departamento Financiero de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, que permitirá tener una visión más clara del tema investigado.

Inspección.-Se hará visitas planificadas al Departamento Financiero de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a fin de examinar registros, documentos, o activos tangibles, para verificar la correcta y óptima manipulación de estos.

3.5. RESULTADOS.

Del producto obtenido a través de la encuesta realizada a la propietario y empleados del ORGATEC del cantón Riobamba, sobre la necesidad de la realización de una auditoría tributaria para el mejoramiento de los procesos fiscales; se demuestra que el enfoque propuesto en la investigación, conduce hacia el objetivo que ésta plantea, que es el de confirmar que no se ha realizado una auditoría de esta naturaleza.

3.5.1. Encuesta Realizada.

1. ¿La realización de una Auditoría Tributaria permitirá el mejoramiento de los procesos tributarios en la empresa para lograr que las declaraciones tributarias se presenten a tiempo y de manera razonable?

	RESPUESTA	%
SI	7	78
NO	2	22
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 2

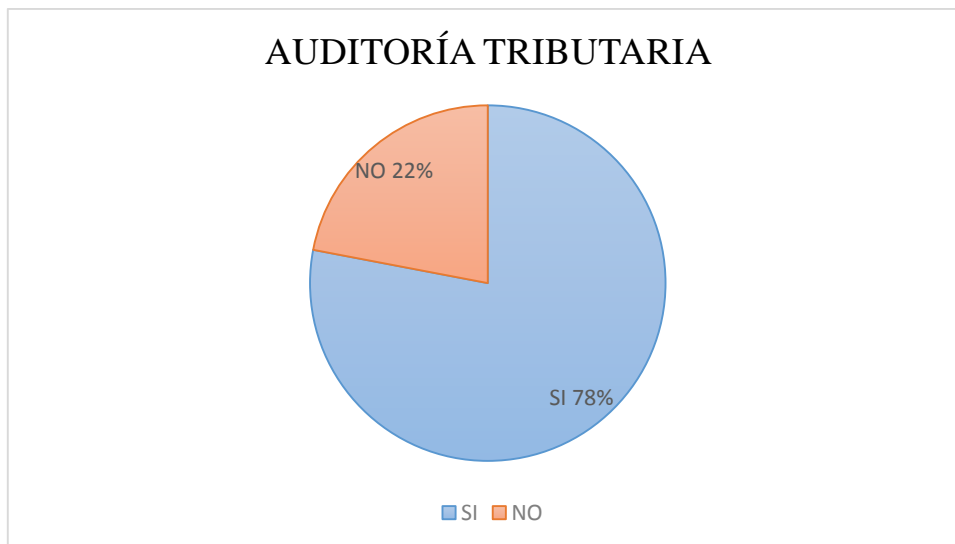


Gráfico N° 1: Encuesta pregunta 1

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 78% de las personas encuestadas en la empresa del departamento de contabilidad está de acuerdo con la realización de la auditoría tributaria con el fin de lograr que las declaraciones sean realizadas a tiempo y declaradas de manera oportuna con el fin de evaluar la información antes de enviar al Servicio de Rentas Internas mientras que el 22% se negó.

2. ¿La auditoría tributaria ayudará a mejorar los procesos tributarios que se llevan a cabo en la empresa?

	RESPUESTA	%
SI	9	100
NO	0	0
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 2

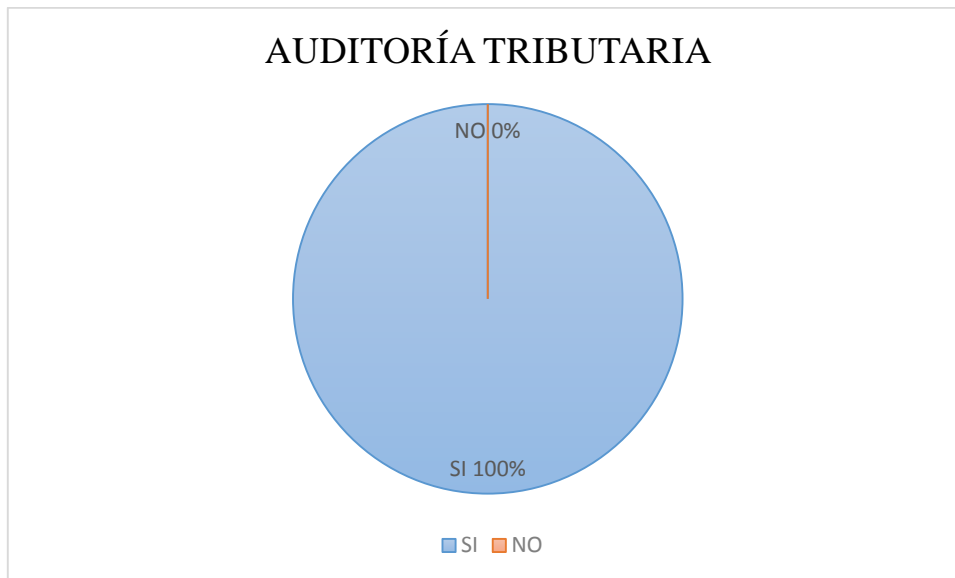


Gráfico N° 2: Encuesta pregunta 2

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 100% del departamento contable está de acuerdo que la auditoría tributaria permitirá mejorar los procesos tributarios en la empresa.

3. ¿Cree usted que la auditoría ayudará a cumplir con las obligaciones que rige la administración tributaria?

	RESPUESTA	%
SI	6	67
NO	3	33
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 3

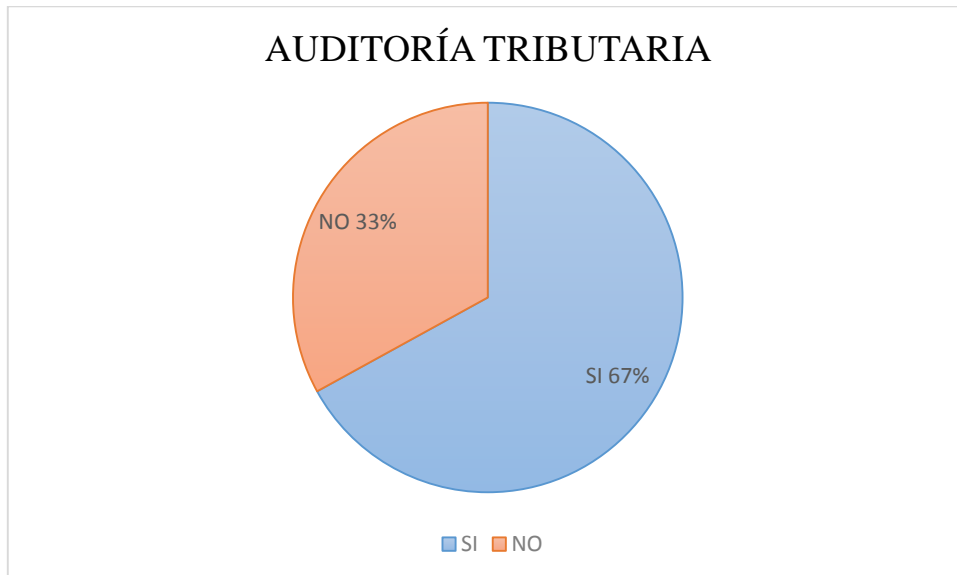


Gráfico N° 3: Encuesta pregunta 3

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 67% del departamento contable está de acuerdo en la auditoría tributaria ya que permitirá cumplir las obligaciones que rige la administración tributaria.

4. ¿Piensa usted la auditoría tributaria le dará una solución a la empresa para evitar sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria?

	RESPUESTA	%
SI	8	89
NO	1	11
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 4

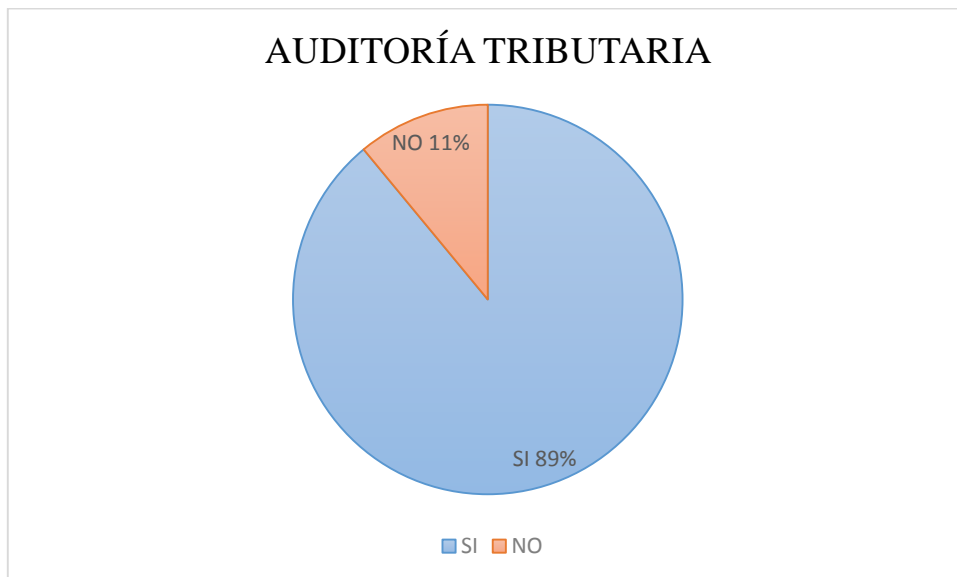


Gráfico N° 4: Encuesta pregunta 4

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 89% del departamento contable está de acuerdo que la auditoría tributaria le dará las pautas a la empresa para buscar soluciones y evitar sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria.

5. ¿Piensa usted que el informe de auditoría tributaria permitirá determinar las falencias que se están realizando al momento de elaborar la declaración de impuestos?

	RESPUESTA	%
SI	9	100
NO	0	0
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 5

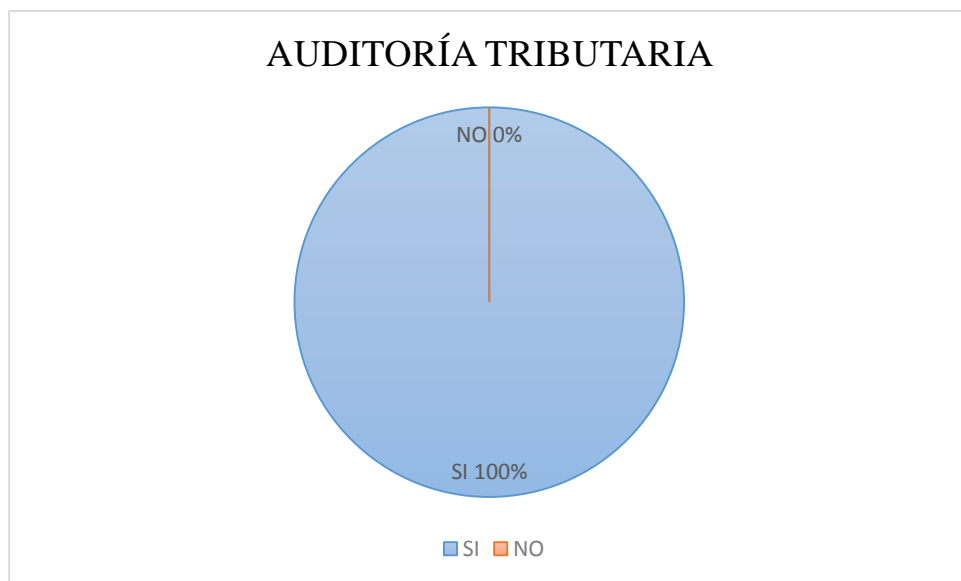


Gráfico N° 5: Encuesta pregunta 5

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 100% del departamento contable está convencido que el informe de auditoría permitirá determinar las falencias encontradas en la empresa al momento de realizar la declaración de impuestos.

6. ¿La auditoría tributaria ayudará a la empresa a obtener una información tributaria contable veraz y oportuna?

	RESPUESTA	%
SI	9	100
NO	0	0
TOTAL	9	100

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Gráfico No. 6

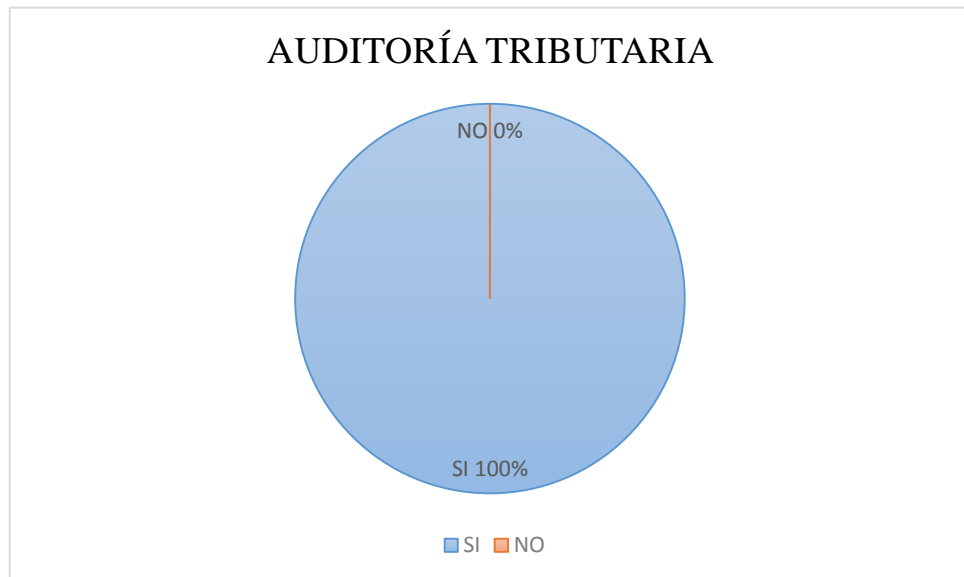


Gráfico N° 6: Encuesta pregunta 6

FUENTE: ORGATEC.

ELABORADO POR: MILTON ALEJANDRO FLORES IBARRA

Análisis:

El 100% del departamento contable concuerda que la auditoria ayudara a obtener información contable y tributaria de manera inmediata y oportuna.

3.6 VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

El Desarrollo de la auditoría tributaria a la empresa ORGATEC, de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo periodo 2014, permitió determinar y obtener una opinión independiente y poder realizar los ajustes necesarios con el fin de obtener recomendaciones para mejorar los controles tributarios internos y evitar sanciones pecuniarias por parte del Servicio de Rentas Internas.



CAPÍTULO IV



4.1. AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ORGATEC, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014.

Tipo de Examen:	Auditoría Tributaria
Cliente:	Empresa ORGATEC
Ejercicio Fiscal:	2014

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/10/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**



4.2. Archivo Permanente.

Archivo Permanente	
Propuesta de Servicios	PS
Contrato de Servicios	CS
Orden de Trabajo	OT
Notificación Inicio de Exámen	NE

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	LGMC
Dr. Alberto Patricio Robalino	APR
Milton Alejandro Flores Ibarra	MAFI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/10/2015



4.1.1. Propuesta de Servicios.

Riobamba, 06 de Octubre de 2015.

Ing.

Armando Gualberto Portalanza Portalanza

Gerente Propietario ORGATEC

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente queremos presentar al gerente de la empresa ORGATEC, por la invitación realizada a nuestra Firma para cotizar los servicios de auditoría; de ser favorecidos con la aprobación de la presente propuesta, nuestro desempeño merecerá nuestro mayor esfuerzo. Con relación a la plática sostenida en estos días, a continuación precisamos a usted las bases sobre las que estamos en aptitud de proporcionar nuestros servicios profesionales en el área de auditoría la misma que tiene como finalidad determinar la razonabilidad de los procesos tributarios aplicados por la empresa durante el envío de las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas con el fin de determinar las inconsistencias encontradas en la auditoría , conforme a sus deseos y necesidades que establezca en la empresa.

La presente propuesta fue realizada con el debido estudio de la situación actual de empresa.

Atentamente,

Milton Alejandro Flores Ibarra

Lead Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/10/2015



4.1.2. Contrato de prestación de servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Riobamba, Cantón de la Provincia de Chimborazo, el día de hoy 06 de Noviembre de 2015, comparecen por una parte la Empresa ORGATEC de la ciudad de Riobamba, representada por el Ing. Portalanza Portalanza Armando, en su calidad de Gerente propietario de la Empresa; y, por otra parte, la empresa AUDITORES AUDIT WHOLE AW C.A., representada por el Ing. Milton Flores Ibarra, en calidad de Gerente General y Representante Legal; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará “la Empresa” y “la Firma Auditora”, respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Tributaria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Empresa, una Auditoría Tributaria, período del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar la razonabilidad de los Procesos Tributarios de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador , Ley de Régimen Tributario Interno su código y reglamentos, que incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la empresa para la ejecución de las obligaciones tributarias.
3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

Las tareas que serán efectuadas por personal de la empresa incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con trabajadores de la empresa a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas para verificar la razonabilidad de los estados financieros, además de realizar una evaluación de los controles tributarios aplicados por la empresa en el desarrollo de sus procesos.

QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES.

UNO.- La empresa se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CS 3/4

DOS.- La Firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las evidencias que hayan servido de base para llegar a los comentarios conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la empresa. Además, reconocerá a la empresa el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.

TRES.- Como resultado del estudio y evaluación del control interno y de los procesos internos, la Firma Auditora emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente:

- a) Información de debilidades en los procesos tributarios, incluyendo recomendaciones pertinentes.
- b) El Informe Confidencial
- c) Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración tributaria y la empresa, y sobre otros asuntos administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes en las que observemos posibilidades de mejora.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

La empresa pagará a la Firma Auditora, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de dos mil quinientos dólares (US\$ 2,500.00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato y el saldo a la entrega del Informe Confidencial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



Los gastos menores relacionados con el examen, tales como: copias, faxes, impresión, otros, serán facturados por separado conforme se incurran, sin que excedan el 5% de los honorarios establecidos.

SEPTIMA: PLAZO

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de treinta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

OCTAVA: TERMINACIÓN

Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Riobamba, 06 de Noviembre del 2015.

Milton Flores Ibarra
Auditor

Ing. Portalanza Portalanza Armando
Gerente "ORGATEC"

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



4.1.3. Orden de Trabajo

SECCIÓN: Auditoría Tributaria.

ASUNTO: Orden de Trabajo

Riobamba, 10 de Noviembre del 2015.

AUDITORES AUDIT WHOLE AW C.A.

Presente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria en la empresa ORGATEC de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, por el periodo 2014.

La ejecución de la auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos y metas relacionado a la parte tributaria.
- b) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios.
- c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

Atentamente.

Portalanza Portalanza Armando
Gerente "ORGATEC"

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



4.1.4. Notificación de Inicio Del Examen

SECCIÓN: Auditoría Tributaria.

ASUNTO: Notificación Inicio de Examen.

Riobamba, 10 de Noviembre del 2015.

Ing.
Portalanza Portalanza Armando
Gerente ORGATEC
Presente

De mi consideración;

Al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para determinar la razonabilidad de los procesos tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa “ORGATEC” de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, para el ejercicio fiscal 2014.

Yo Milton Alejandro Flores Ibarra con C.I. 171798395-9, Egresado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado la Auditoría Tributaria a su empresa, para el periodo 2014. Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la empresa para proceder a elaborar la auditoría tributaria.

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Flores Ibarra Milton
Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



4.2. ARCHIVO CORRIENTE.



ARCHIVO CORRIENTE

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



4.2.1. INDICES DE AUDITORÍA.

INDICES	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
IA	Índice de Auditoría
MA	Marcas de Auditoría
	FASE I: Conocimiento Preliminar
PAI	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
EP	Entrevista a la Propietaria
EC	Entrevista al Contador
MP	Memorando de Planificación Preliminar
VI	Visita a las Instalaciones
IP	Informe Preliminar
	FASE II: Evaluación Sistema de Control Interno
PAII	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
CCI	Cuestionarios de Control Interno Tributario
ICI	Informe de Evaluación del Control Interno
	FASE III: Análisis de Áreas Críticas
ACT	Análisis de Cumplimiento Tributario
AP	Análisis de Procesos Flujogramas
AI	Análisis de Impuesto al Valor Agregado VS ATS
AR	Análisis de Retenciones en la Fuente VS ATS
AT	Análisis Anexos Transaccionales
ARD	Análisis Rdep VS RFIR
ACT	Análisis de Impuesto a la Renta
APT	Análisis Declaración Patrimonial
HH	Hoja de Hallazgos
	FASE IV: Comunicación de Resultados
	Informe de Auditoría Tributaria

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

MA

4.2.2. MARCAS DE AUDITORÍA.

MARCAS	SIGNIFICADO
Σ	Sumatoria
€	Cruce con mayores contables otorgados por la empresa
◇	No existe Documentación
√√	Tomado de las declaraciones mensuales de la empresa
∅	Operación Incorrecta
Ⓓ	Operación con Demora
@	Hallazgo
P	Cumple Política
Ⓕ	No cumple Política
Ω	Incumplimiento de la ley
√	Cotejado con auxiliares
☑	Conciliado
×	Diferencia
≠	Inconsistencia detectada

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	11/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**



4.2.3. FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR.

Conocimiento Preliminar	
Programa de Auditoría: Conocimiento Prelimi	PAI
Entrevista a la Propietaria	EP
Entrevista al Contador	EC
Memorando de Planificación Preliminar	MP
Visita a la Empresa	VE
Informe Preliminar	IP

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	LGMC
Dr. Alberto Patricio Robalino	APR
Milton Alejandro Flores Ibarra	MAFI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	18/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
CONOCIMIENTO PRELIMINAR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha	
	<i>Objetivo General</i>		MAFI		
1	Obtener una información tributaria de la empresa que nos permita direccionar la Auditoría.				
	<i>Objetivos Específicos</i>				
1	Establecer una visión práctica en la empresa.				
2	Crear un ambiente de confianza con todos los empleados de la				
3	Identificación general de las condiciones existentes en el área contable para ejecutar la auditoría.				
	<i>Procedimientos</i>				
1	Visita a las Instalaciones	VI			26/11/2015
2	Portalanza	EP			26/11/2015
3	Entreviste al personal del área contable.	EC			26/11/2015
4	Realizar el Memorándum de Planificación Preliminar.	MP		26/11/2015	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	18/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



Entrevista con el Gerente de la Empresa “ORGATEC”

ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: Portalanza Portalanza Armando Gualberto

Cargo: Gerente Propietario

Día de la entrevista: 18 de Noviembre de 2015

1. ¿Cuál es su profesión?

Ingeniero Eléctrico

2. ¿Cuál es el tiempo que la empresa lleva en el mercado?

36 años

3. ¿Ha trabajado en otra empresa similar?

No

4. ¿Cuál es la actividad principal de su empresa?

Construcción de Redes de Energía Eléctrica y Telefonía

Venta al por mayor y menor de material eléctrico.

5. ¿Quiénes son los organismos de control de la empresa?

- a. Servicio de Rentas Internas.
- b. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- c. Ministerio de Relaciones Laborales

6. ¿Se han realizado Auditorías Tributarias para determinar la eficiencia en la declaración de impuestos?

He sido intervenido por el Servicio de Rentas Internas en 2 comparecencias las cuales he salido bien, sin ningún inconveniente; de ahí por mi cuenta no he contratado servicios profesionales para la realización de auditorías tributarias

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	18/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



ENTREVISTA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE

Nombre del entrevistado: Brito Baldeon Amada Elena

Cargo: Contadora

Día de la entrevista: 19 de Noviembre de 2015

1. ¿Cuál es su profesión?

Superior, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

2. ¿Cuál es el tiempo que lleva como contadora en la empresa?

Veinte años

3. ¿Experiencia Laboral?

Veinte años

4. ¿Quiénes son los organismos de control de la empresa:

- a. Servicio de Rentas Internas.
- b. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- c. Ministerio de Relaciones Laborales

5. ¿Qué sistema contable Utiliza para los registros contables?

Sistema SIIGO

6. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias tiene la empresa?

- Declaración mensual del IVA
- Declaración de las retenciones en la fuente del IR
- Declaración del Impuesto a la renta.
- Anexo transaccional simplificado.
- Anexo de relación de dependencia.
- Declaración Patrimonial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	18/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Procedimiento

Visita a las Instalaciones de la Empresa “ORGATEC”, observando los procesos y anotando cualquier novedad.

Objetivo

Conocer, comprender y diagnosticar las diferentes actividades y procesos tributarios que se realizan en el Departamento Contable de la Empresa “ORGATEC”, y en las distintas áreas que la conforman.

Desarrollo

El día lunes 18 de Noviembre de 2015, siendo las 11:30 de la mañana, se procede a realizar una visita previa a las Instalaciones de la Empresa “ORGATEC”. En sus oficinas ubicadas en la ciudad de Riobamba, en la calle Guayaquil 22-15 y Vicente Rocafuerte frente al Vaquero Jean Sport en las que se pudo observar lo siguiente:

- El Departamento contable cuenta con una adecuada infraestructura física y tecnológica para el desempeño de las funciones contables.
- Cada área del departamento se encuentra correctamente delimitado, lo que fomentaría un mejor desarrollo de las operaciones.
- Parte del personal del Departamento Contable cumple con el perfil del puesto, ya que se constató que si cuenta con la experiencia, y el título requerido para el correcto desarrollando de sus actividades.

Al momento de la visita todo el personal de la empresa se encontraba laborando en sus respectivos puestos, sin novedad alguna.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Riobamba, 20/11/2015

Ing.

Portalanza Portalanza Armando Gualberto

Gerente Propietario “ORGATEC”

De mi Consideración:

He realizado la evaluación preliminar a la aplicación de la auditoría tributaria a través de la aplicación de cuestionarios así también mediante el uso de otras técnicas de investigación, con lo cual se pudo evidenciar que la empresa mantiene en sigilo y cuida minuciosamente la información financiera de la empresa, además se pudo detectar que aunque la empresa no mantenga un manual de control interno, aparentemente se maneja de manera profesional y precavida en todos los aspectos visibles siguiendo la estructura organización de la empresa.

Aparentemente la empresa se encuentra estable encaminada al cumplimiento de objetivos; Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Flores Ibarra Milton Alejandro

Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**



4.2.4. FASE II: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Evaluación Sistema de Control Interno	
Programa de Auditoría: Evaluación del Control	PAII
Cuestionarios de Control Interno Tributario	CCI
Informe de Evaluación del Control Interno	ICI

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	LGMC
Dr. Alberto Patricio Robalino	APR
Milton Alejandro Flores Ibarra	MAFI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**



4.2.4. FASE II: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Evaluación Sistema de Control Interno	
Programa de Auditoría: Evaluación del Control	PAII
Cuestionarios de Control Interno Tributario	CCI
Informe de Evaluación del Control Interno	ICI

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	LGMC
Dr. Alberto Patricio Robalino	APR
Milton Alejandro Flores Ibarra	MAFI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha	
	<i>Objetivo General</i>		MAFI		
1	Determinar el nivel de riesgo y confianza del sistema de control interno vigente en la empresa.				
	<i>Objetivos Específicos</i>				
1	Evaluar el Control Interno				
2	Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes mediante la aplicación de pruebas basadas en				
3	Analizar los procesos del departamento y el cumplimiento de objetivos y				
	<i>Procedimientos</i>				
1	Evalue el Control Interno	CCI			25/11/2015
2	Aplique cuestionarios de C.I al Gerente, Contador y Asistente Contable	CCI			25/11/2015
3	Evalue el nivel de Confianza del Sistema de Control Interno	CCI			25/11/2015
4	Realize el informe del control interno.	ICI		29/11/2015	

Observaciones:

Las preguntas deben ser direccionadas al personal contable y personal direccionado que interviene en la elaboración de impuestos de la empresa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula bajo el cual se determinó el nivel de confianza y riesgo inherente tanto en los cuestionarios de control interno.

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

$$NR = 100 - NC$$

Dónde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
85%-50%	49%-25%	24%-5%
ALTO	MODERADO	BAJO

NIVEL DE RIESGO

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

CCI 1/2

PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

N	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		AUX CONTIB		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿En la empresa se llevan los libros auxiliares y registros contables del ajuste por inflación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Impuesto Sobre La Renta?	X		X		X		
2	¿Se lleva en orden cronológico los documentos que sustentan las compras realizadas por la Empresa?		X	X		X		
3	¿Las declaraciones de impuestos se las hace a tiempo para la revisión y análisis?		X	X		X		La declaración del F 103 Y 104 se las realiza en último día de vencimiento.
4	¿Se encuentran definidas las funciones del personal del área contable y tributaria?	X		X		X		
5	¿El personal del área contable de su empresa recibe capacitaciones de tributarización?		X	X		X		No habido capacitaciones tributarias en los últimos años
6	¿La empresa emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del periodo que exige la ley?	X		X		X		
7	¿La Empresa utiliza liquidaciones de compras para las adquisiciones a personas naturales que no emiten facturas?	X		X		X		
8	¿Las compras realizadas con caja chica se sustentan con comprobantes de venta que cumplen los requisitos de ley?	X		X		X		
9	¿Existe un plan de cuentas adecuado con las respectivas cuentas de impuestos?	X		X		X		
10	¿Están los registros contables debidamente documentados?	X		X		X		
11	¿Se revisan periódicamente los asientos contables?	X		X		X		
12	¿Existen facturas prenumeradas de ventas?	X		X		X		
13	¿Existen comprobantes de diario, ingreso y egresos prenumerados?	X		X		X		
14	¿Existen un control sobre la secuencia en la numeración de las facturas de ventas emitidas así como de los comprobantes de diario, ingreso y egreso?	X		X		X		
15	¿Se comunica a la Administración Tributaria cualquier cambio (de directores, administradores, domicilio, razón social, actividad principal)?		X	X		X		
16	¿Emite facturas y documentos válidos de conformidad con lo establecido por la Administración Tributaria?	X		X		X		
17	¿Se realizan conciliaciones entre los valores pagados y declarados de impuestos?	X		X		X		
18	¿La entidad ha sido sujeta a algún tipo de revisión fiscal o tributaria en los últimos dos años?	X		X		X		
19	¿Se mantiene información tributaria actualizada?	X		X		X		
20	¿Se tiene segregación de funciones y actividades en la declaración y pago de impuestos?	X		X		X		
TOTAL PREGUNTAS		16	4	18	2	18	2	

TOTAL POSITIVAS

52

TOTAL NEGATIVAS

8

TOTAL

60

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CCI 2/2

Nivel de confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
Nivel de riesgo		

Nivel de Confianza (NC) = 52 / 60 X 100 = 87%

Nivel de Riesgo (NR) = 100 - 87 = 13%

Análisis.

El nivel de confianza es alto con un 87% por lo tanto el nivel de riesgo es bajo con un 13%, quiere decir que la empresa ORGATEC, mantiene el sistema de control interno razonable que brinda seguridad suficiente pero no absoluta de los procesos tributarios que se manejan en la empresa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	19/11/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	25/11/2015



INFORME DE CONTROL INTERNO

Riobamba, 02/12/2015

Ing.

Portalanza Portalanza Armando.

Gerente Propietario “ORGATEC”

De mi Consideración,

He realizado la evaluación del sistema de control interno a través de la aplicación de cuestionarios a su Persona, el Contador y Auxiliar Contable, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento mínimo de varios aspectos.

1. Coordinación para el envío de las declaraciones.

El área contable elabora las declaraciones de impuestos hasta 24 horas de anticipación para que gerencia revise y ofrezca el visto bueno para que sean cargadas en la plataforma de la administración tributaria, en muchas ocasiones existen correcciones o gerencia realiza actividades inherentes a su cargo lo que imposibilita una revisión inmediata y la declaración se carga a horas de su vencimiento.

R1. Al contador: Se debe coordinar la realización de las declaraciones tributarias por lo menos hasta el 15 de cada mes para que gerencia revise y se realicen las correcciones pertinentes dentro de los 5 días siguientes y la declaración pueda ser cargada a tiempo.

Es cierto que la empresa maneja convenio de débito, pero cuando una declaración de impuestos es enviada con anterioridad no quiere decir que ese mismo le van a realizar el débito, el contador puede elegir si se debito en ese momento o se puede ordenar el débito a su vencimiento.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



2. Capacitaciones

Dentro de la organización no se planifican realizar capacitaciones de ningún tipo relacionado con temas contables y tributarios, hay que tener en cuenta que la normativa tributaria se actualiza cada cierto tiempo a menudo y que las reformas contables en muchas ocasiones son el pan del día, en la empresa ORAGTEC existe muy poco interés por las capacitaciones y esto puede ocasionar errores en la elaboración de las declaraciones de impuestos y desaprovechamiento de los beneficios tributarios que se puedan presentar.

R2. Al Contador: Elaborar un plan de capacitaciones para el departamento por lo menos dos veces al año, las capacitaciones deben enfocarse en procesos tributarios, Actualización Tributaria, Beneficios Tributarios, entre otras afines.

Las capacitaciones deben ser evaluadas posteriormente y ser puestas en práctica para realizar las funciones acorde a las nuevas tendencias tributarias.

De las recomendaciones servidas anteriormente, es obligación de la Gerencia y Administración acatarlas.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Flores Ibarra Milton

Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**



4.2.4. FASE III: Desarrollo de la Auditoría.

Desarrollo de la Auditoría	
Análisis de Cumplimiento Tributario	ACT
Análisis de Impuesto al Valor Agregado	AI
Análisis de Retenciones en la Fuente	AR
Análisis Anexos Transaccionales	AT
Análisis Rdep	ARD
Análisis de Impuesto a la Renta	ACT
Análisis Declaración Patrimonial	APT
Hoja de Hallazgos	HH

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	LGMC
Dr. Alberto Patricio Robalino	APR
Milton Alejandro Flores Ibarra	MAFI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
	<i>Objetivo General</i>		MAFI	
1	Realizar un examen de auditoría tributaria a la Empresa "ORGATEC" del cantón Riobamba periodo 2014			
	<i>Objetivos Específicos</i>			
1	Medir el grado de Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la			
2	Evaluar el nivel de razonabilidad en los procesos tributarios que se aplican en la			
3	Determinar hallazgos de			
	<i>Procedimientos</i>			
1	Analice el Cumplimiento Tributario	ACT		19/12/2015
2	Analice los Procesos de los Flujogramas	AP		19/12/2015
3	Analice de Impuesto al Valor Agregado VS ATS	AI		19/12/2015
4	Analice de Retenciones en la Fuente VS ATS	AR	19/12/2015	
5	Analice los Anexos Transaccionales	AT	19/12/2015	
6	Analice los Rdep VS RFIR	ARD	19/12/2015	
7	Analice de Impuesto a la Renta	ACT	19/12/2015	
8	Analice la Declaración	APT	19/12/2015	
9	Relaice Hoja de Hallazgos	HH	19/12/2015	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

**PAIII
1/1**

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

NÚMERO DE RUC:	0600792071001
NOMBRE COMERCIAL:	ORGATEC
PROPIETARIO:	ARMANDO GUALBERTO PORTALANZA PORTALANZA
DIRECCIÓN:	GUAYAQUIL 28-15 Y ROCAFUERTE
INICIO DE ACTIVIDADES:	07/08/1996
CONTADORA:	BRITO BALDEÓN AMADA ELENA
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ENERGIA ELÈCTRICA Y TELEFONIA. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELÈCTRICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DECLARACIÓN 104	22 DE CADA MES
FECHA DECLARACIÓN 103	22 DE CADA MES
FECHA ANEXO ATS	22 DEL MES SUBSIGUIENTE
FECHA IMPUESTO A LA RENTA	22 DE MARZO DEL SIGUIENTE AÑO
FECHA ANEXO RDEP	22 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
FECHA DECLARACIÓN PATRIMONIAL	22 DE MAYO DEL SIGUIENTE AÑO

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Objetivo:

Verificar que las obligaciones tributarias hayan sido realizadas en el lapso de tiempo establecido por la Administración Tributaria.

Procedimiento:

Solicitar a la empresa el acceso para ingresar en el sistema del Servicio de Rentas Internas, ingresar a la consulta de declaraciones realizadas por internet elegir la obligación a auditar así como el periodo, comparar las fechas en que fue subida la declaración versus las fechas de exigibilidad de la obligación.

Por el lado de los anexos, se ingresa en dentro de general, ubicamos el módulo de anexos de igual manera elegimos el periodo a auditar y comparamos las fechas en que fue subida la declaración de impuestos versus el lapso de tiempo que proporciona la Administración Tributaria.

Dentro de este proceso es necesario, resoluciones, circulares o reformas en las que sea el caso la Administración Tributaria por medio del Servicio de Rentas Internas otorgo prórroga para la presentación de declaraciones o anexos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CT 2/6

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento
990877566423	1/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1882,93	24/02/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 24/02/2014
990893834003	2/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1275,28	24/03/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 24/03/2014
990908356620	3/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	3788,91	22/04/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/04/2014
990922033194	4/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	2052,89	22/05/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/05/2014
990935586590	5/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1761,78	23/06/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 23/06/2014
990950533911	6/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	468,59	22/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/07/2014
990964887811	7/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1812,96	22/08/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/08/2014
990977850449	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	702,33	22/09/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/09/2014
990990641694	9/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	786,56	22/10/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/10/2014
991003641125	10/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	2869,29	24/11/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 24/11/2014
991015591553	11/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1771,69	22/12/2014	<input checked="" type="checkbox"/> 22/12/2014
991029811791	12/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	2804,65	23/01/2015	<input type="checkbox"/> 22/01/2015

Cotejado / Conciliado.

Incumplimiento con la Ley.

Comentario:

En el Formulario 104 de la declaración del Impuestos al Valor Agregado (IVA), se pudo verificar que únicamente en la declaración del mes de diciembre de 2014 se subió fuera de plazo la declaración del IVA, la contadora argumenta que es por motivo de colapso del sistema, no se contaba con el sistema del Servicio de Rentas Internas disponible en esas horas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CT 3/6

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento
990877569238	1/2014	Retenciones en la Fuente	558,11	24/02/2014	24/02/2014
990893819187	2/2014	Retenciones en la Fuente	479,73	24/03/2014	24/03/2014
990908359585	3/2014	Retenciones en la Fuente	487,27	22/04/2014	22/04/2014
990922019431	4/2014	Retenciones en la Fuente	528,17	22/05/2014	22/05/2014
990935587417	5/2014	Retenciones en la Fuente	435,35	23/06/2014	23/06/2014
990950537652	6/2014	Retenciones en la Fuente	570,53	22/07/2014	22/07/2014
990964886537	7/2014	Retenciones en la Fuente	510,59	22/08/2014	22/08/2014
990977846705	8/2014	Retenciones en la Fuente	665,55	22/09/2014	22/09/2014
990990653601	9/2014	Retenciones en la Fuente	1024,7	22/10/2014	22/10/2014
991003623122	10/2014	Retenciones en la Fuente	698,07	24/11/2014	24/11/2014
991015587035	11/2014	Retenciones en la Fuente	571,63	22/12/2014	22/12/2014
991029812180	12/2014	Retenciones en la Fuente	664,35	23/01/2015	22/01/2015

- Cotejado / Conciliado.
- Incumplimiento con la Ley.

Comentario:

En los Formularios 103 de la declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (RFIR), coincide que únicamente en la declaración del mes de diciembre de 2014 se subió fuera de plazo al igual que la declaración la declaración del IVA, la contadora nuevamente argumenta que es por motivo de colapso, no se contaba con el sistema del Servicio de Rentas Internas disponible en esas horas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CT 4/6

IMPUESTO A LA RENTA

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento
991061593766	2014	Renta Personas Naturales	0	23/03/2015 <input checked="" type="checkbox"/>	23/03/2015
991064077749	2014	Renta Personas Naturales	0	27/03/2015 <input type="checkbox"/>	23/03/2015
991093899730	2014	Renta Personas Naturales	0	01/06/2015 <input type="checkbox"/>	23/03/2015

Cotejado / Conciliado.

Incumplimiento con la Ley.

Comentario:

La declaración del Impuesto a la Renta se realizó dentro de los plazos establecidos por la ley, pero posteriormente se realizaron dos substitutivas una el 27/03/2015 y la otra el 01/06/2015, una de las razones argumenta la contadora, es por corrección a los cálculos del Anticipo Impuesto a la Renta por la reubicación de cuotas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

CT 5/6

ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADOS

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	
0600792071001	2014	ABRIL 2014	5648210	CARGA DEFINITIVA	22/05/2014 16:50:32	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	ENERO 2014	3317443	CARGA DEFINITIVA	24/02/2014 15:56:19	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	MAYO 2014	6439570	CARGA DEFINITIVA	24/06/2014 08:48:48	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	NOVIEMBRE 2014	10506455	CARGA DEFINITIVA	22/01/2015 23:26:29	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	SEPTIEMBRE 2014	8871250	CARGA DEFINITIVA	23/10/2014 08:47:15	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	OCTUBRE 2014	9957837	CARGA DEFINITIVA	20/12/2014 08:49:36	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	FEBRERO 2014	5420438	CARGA DEFINITIVA	13/05/2014 17:34:23	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	MARZO 2014	6331293	CARGA DEFINITIVA	16/06/2014 17:21:23	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	JUNIO 2014	6888086	CARGA DEFINITIVA	22/07/2014 16:23:17	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	JULIO 2014	7609684	CARGA DEFINITIVA	22/08/2014 23:56:44	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	AGOSTO 2014	8302942	CARGA DEFINITIVA	24/09/2014 12:24:04	<input checked="" type="checkbox"/>
0600792071001	2014	DICIEMBRE 2014	11386192	CARGA DEFINITIVA	02/03/2015 18:06:35	<input checked="" type="checkbox"/>

Cotejado / Conciliado.

Incumplimiento con la Ley.

Comentario:

La realización y carga de los anexos se realizó dentro de los plazos establecidos por la Ley, hay que tomar en cuenta que este proceso es únicamente el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en este caso la carga a tiempo de los anexos dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**ANEXO RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE
DEPENDENCIA (RDEP)**

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2014	ORIGINAL	2015-9-12-2857586-3	01/02/2015 <input checked="" type="checkbox"/>

- Cotejado / Conciliado.
- Incumplimiento con la Ley.

Comentario:

Para la presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo de Relación de Dependencia (RDEP), se había extendido el plazo hasta el mes de febrero de 2015 de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGER2015-0880 por actualización del programa.

DECLARACIÓN PATRIMONIAL (DP)

Año	Fecha Recepción	Estado	Comeo Electrónico
2014	16/06/2014 17:20:29 <input checked="" type="checkbox"/>	Recarga	armandoportalanza@andinanet.net

Comentario:

No se presentó a tiempo la declaración Patrimonial por confusión sobre los nuevos montos para hacerlo el monto para la presentación en el año 2014 fue de 200 000.00 y una vez analizado el patrimonio individual del Contribuyente superaba tales montos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



PROCESO PARA LA DECLARACION DEL IVA Y DE LARETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

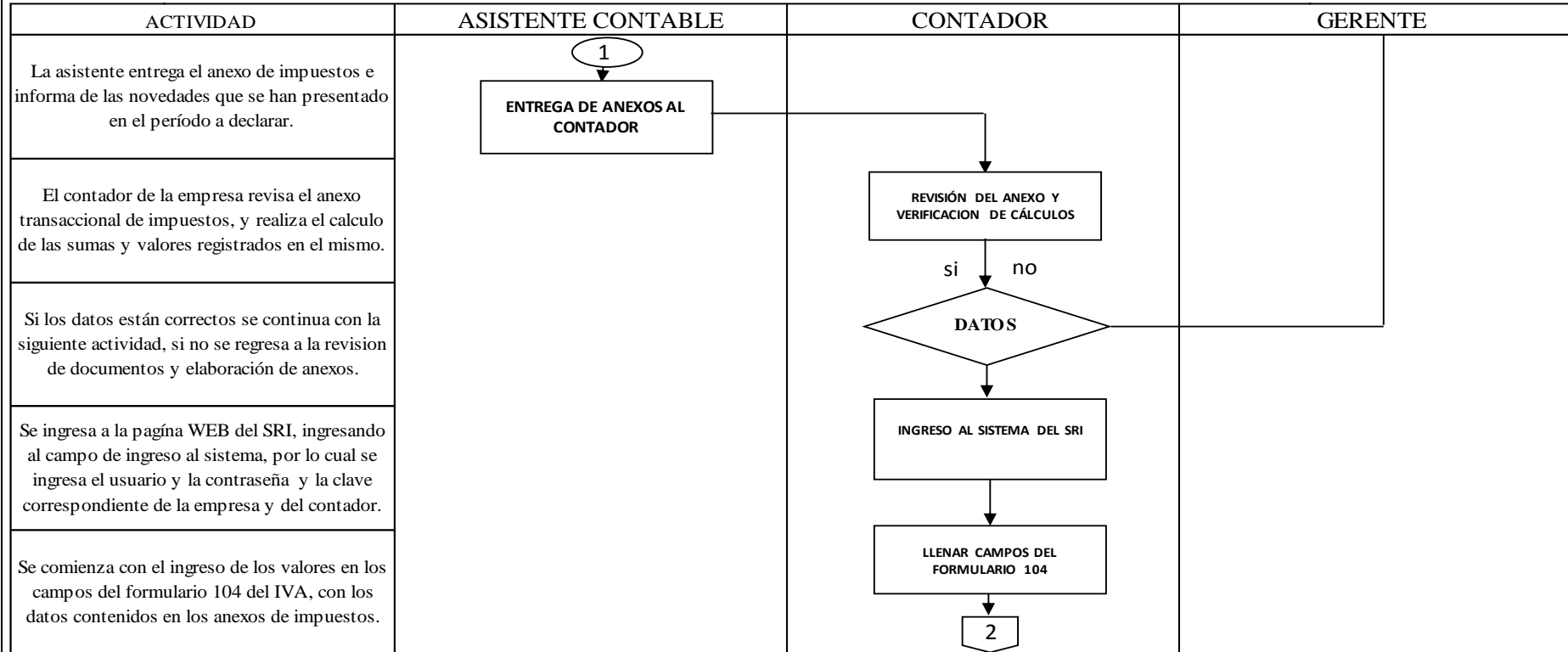
ACTIVIDAD	ASISTENTE CONTABLE	CONTADOR	GERENTE
<p>El asistente contable verifica y revisa toda la documentación de soporte de las compras y ventas, correspondientes al periodo de declaración se encuentra archivada y completa.</p>	<p>INICIO</p> <p>↓</p> <p>REVISION DOCUMENTOS</p>		
<p>Si la documentación se encuentra incompleta se realiza la solicitud y búsqueda de los documentos faltantes, de lo contrario se continua con el siguiente paso</p>	<p>↓</p> <p>DOCUMENTOS COMPLETOS</p> <p>si ↓ no</p>		
<p>Se elaboran los anexos en formatos preestablecidos por la empresa correspondientes a los impuestos mensuales a declarar, ingresando la información de compras y ventas del periodo a declarar</p>	<p>↓</p> <p>INGRESO DE LA INFORMACION EN EL ANEXO DE IMPUESTOS</p>		
<p>Se totalizan las filas de las ventas, compras, IVA en ventas y iva en compras, retenciones en la fuente y del IVA que van a constar en los formularios del periodo.</p>	<p>↓</p> <p>REALIZAR LOS CÁLCULOS</p>		
<p>El anexo de impuestos es impreso y entregado al contador de la EMPRESA</p>	<p>↓</p> <p>IMPRESION DE ANEXOS</p> <p>↓</p> <p>1</p>		

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AP 2/4


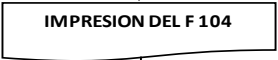
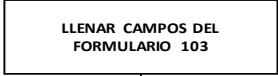
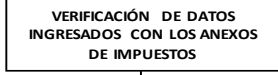
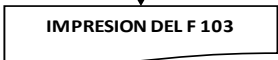


	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AP 3/4

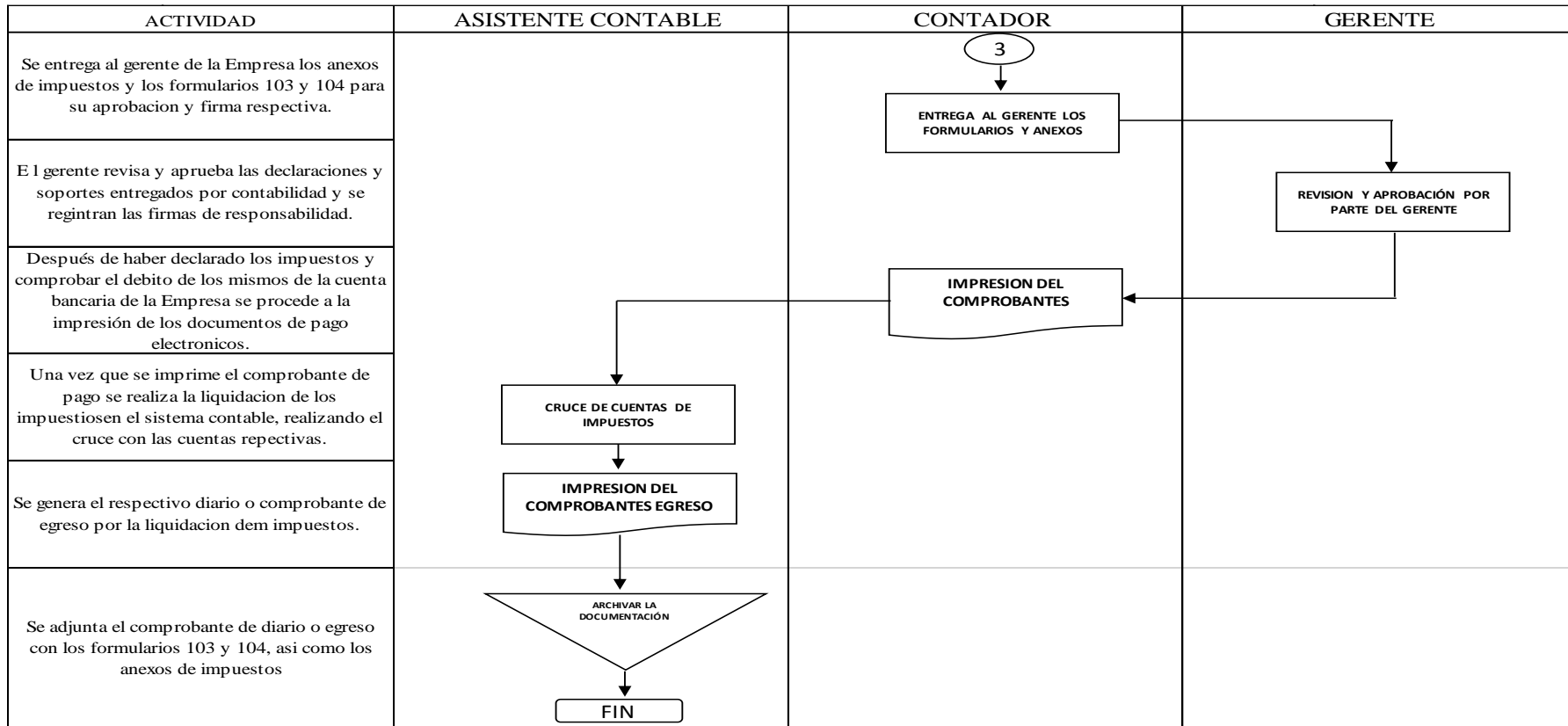
ACTIVIDAD	ASISTENTE CONTABLE	CONTADOR	GERENTE
Se verifica que los datos ingresados sean los correctos y las sumas y saldos concuerden con el anexo.			
Se imprime el formulario 104 y se adjunta con la documentación de soporte archivándolo en forma mensual.			
Se comienza con el ingreso de los valores en los campos del formulario 103 de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, con los datos contenidos en los anexos de impuestos.			
Se verifica que los datos ingresados sean los correctos y las sumas y saldos concuerden con el anexo.			
Se imprime el formulario 103 y se adjunta con la documentación de soporte archivándolo en forma mensual.			

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AP 4/4



	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO (F. 104) VS. ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

Objetivo.- Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado para personas obligadas a llevar contabilidad VS el Anexo Transaccional Simplificado.

Alcance.- Examen al Impuesto al Valor Agregado VS el Anexo Transaccional Simplificado del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 1/12

INFORMACION GENERAL	
Mes	Enero
Número de Formulario	78881631
Secuencial de Anexo	3317443

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 12%	71.079,57	71.079,57	71.079,57	-
411	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N/C)	71.035,66	71.035,66	71.035,66	-
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	-	-	-	-
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	-	-	-	-
403	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario	964,70	964,70	964,70	-
413	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario (-N/C)	964,70	964,70	964,70	-
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario	-	-	-	-
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario (-N/C)	-	-	-	-
409	Total ventas y otras operaciones	72.044,27	72.044,27	72.044,27	-
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	72.000,36	72.000,36	72.000,36	-
429	Total ventas y otras operaciones IMPUESTO	8.524,28	8.524,28	8.524,28	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	49.117,08	49.117,08	49.117,08	-
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	21.918,58	21.918,58	21.918,58	-
482	Total Impuesto generado	8.524,28	8.524,28	8.524,28	-
483	Impuesto a liquidar del impuesto anterior	2.243,98	2.243,98	2.243,98	-
484	Impuesto a liquidar este mes	5.894,05	5.894,05	5.894,05	-
485	Impuesto a liquidar en el proximo mes	2.630,23	2.630,23	2.630,23	-
499	Total Impuesto a liquidar este mes	8.138,03	8.138,03	8.138,03	-
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	54.311,30	54.311,30	54.311,30	-
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa (-N/C)	54.129,95	54.129,95	54.129,95	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye e activos fijos) gravados tarifa	2.393,80	2.393,80	2.393,80	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye e activos fijos) gravados tarifa (-N/C)	2.393,80	2.393,80	2.393,80	-
508	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	6,25	6,25	6,25	-
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (-N/C)	6,25	6,25	6,25	-
509	Total adquisiciones y pagos	56.711,35	56.711,35	56.711,35	-
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	56.530,00	56.530,00	56.530,00	-
529	Total adquisiciones y pagos IMPUESTO	6.495,59	6.495,59	6.495,59	-
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98	0,98	0,98	-
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo)	6.495,59	6.495,59	6.495,59	-
601	Impuesto causado	1.642,44	1.642,44	1.642,44	-
602	Credito tributario aplicable en este periodo	-	-	-	-
605	Por adquisiciones e importaciones	-	-	-	-
607	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	-	-	-	-
609	(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	-	-	-	-
611	(+) Ajuste y por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al g	-	-	-	-
615	Por adquisiciones e importaciones	-	-	-	-
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	-	-	-	-
619	Subtotal a pagar	1.642,44	1.642,44	1.642,44	-
721	Retencion del 30%	225,52	225,52	225,52	-
723	Retencion del 70%	14,97	14,97	14,97	-
725	Retencion del 100%	-	-	-	-
799	Total Impuesto a pagar por retencion	240,49	240,49	240,49	-
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	1.882,93	-	1.882,93	-
902	Total impuesto a pagar	1.882,93	-	1.882,93	-
903	Interes por mora	-	-	-	-
904	Multas	-	-	-	-
999	TOTAL PAGADO	1.882,93	-	1.882,93	-

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 2/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Febrero
Número de Formulario	80503049
Secuencial de Anexo	5420438

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	69.319.15 ✓	69.319.15 ✓	69.319.15 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N/C)	68.840.34 ✓	68.840.34 ✓	68.840.34 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito trib	1.029.83 ✓	1.029.83 ✓	1.029.83 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito trib	1.029.83 ✓	1.029.83 ✓	1.029.83 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito trib	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito trib	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	70.348.98 ✓	70.348.98 ✓	70.348.98 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	69.870.17 ✓	69.870.17 ✓	69.870.17 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	8.260.84 ✓	8.260.84 ✓	8.260.84 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	35.327.17 ✓	35.327.17 ✓	35.327.17 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	33.513.17 ✓	33.513.17 ✓	33.513.17 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	8.260.84 ✓	8.260.84 ✓	8.260.84 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	2.630.23 ✓	2.630.23 ✓	2.630.23 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	4.239.26 ✓	4.239.26 ✓	4.239.26 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	4.021.58 ✓	4.021.58 ✓	4.021.58 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	6.869.49 ✓	6.869.49 ✓	6.869.49 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	47.687.88 ✓	47.687.88 ✓	47.687.88 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	47.562.29 ✓	47.562.29 ✓	47.562.29 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.031.58 ✓	1.031.58 ✓	1.031.58 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.031.58 ✓	1.031.58 ✓	1.031.58 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	13.17 ✓	13.17 ✓	13.17 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	13.17 ✓	13.17 ✓	13.17 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	48.732.63 ✓	48.732.63 ✓	48.732.63 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	48.607.04 ✓	48.607.04 ✓	48.607.04 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	5.707.47 ✓	5.707.47 ✓	5.707.47 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0.94 ✓	0.94 ✓	0.94 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	5.707.47 ✓	5.707.47 ✓	5.707.47 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	1.162.02 ✓	1.162.02 ✓	1.162.02 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect uag	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al c	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuent e de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	1.162.02 ✓	1.162.02 ✓	1.162.02 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	98.78 ✓	98.78 ✓	98.78 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	14.48 ✓	14.48 ✓	14.48 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	113.26 ✓	113.26 ✓	113.26 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	1.275.28 ✓	- ✓	1.275.28 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	1.275.28 ✓	- ✓	1.275.28 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	1.275.28 ✓	- ✓	1.275.28 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 3/12

INFORMACION GENERAL	
Mes	Marzo
Número de Formulario	80503049
Secuencial de Anexo	6331293

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	65.392,65 ✓	65.392,65 ✓	65.392,65 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	65.058,75 ✓	65.058,75 ✓	65.058,75 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.011,27 ✓	1.011,27 ✓	1.011,27 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.011,27 ✓	1.011,27 ✓	1.011,27 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	66.403,92 ✓	66.403,92 ✓	66.403,92 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	66.070,02 ✓	66.070,02 ✓	66.070,02 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	7.807,05 ✓	7.807,05 ✓	7.807,05 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	42.933,17 ✓	42.933,17 ✓	42.933,17 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	22.125,58 ✓	22.125,58 ✓	22.125,58 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	7.807,05 ✓	7.807,05 ✓	7.807,05 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	4.021,58 ✓	4.021,58 ✓	4.021,58 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	5.151,98 ✓	5.151,98 ✓	5.151,98 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	2.655,07 ✓	2.655,07 ✓	2.655,07 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	9.173,56 ✓	9.173,56 ✓	9.173,56 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	48.935,89 ✓	48.935,89 ✓	48.935,89 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	46.081,20 ✓	46.081,20 ✓	46.081,20 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	889,41 ✓	889,41 ✓	889,41 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	885,88 ✓	885,88 ✓	885,88 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	49.825,30 ✓	49.825,30 ✓	49.825,30 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	46.967,08 ✓	46.967,08 ✓	46.967,08 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	5.529,74 ✓	5.529,74 ✓	5.529,74 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98 ✓	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	5.529,74 ✓	5.529,74 ✓	5.529,74 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	3.643,82 ✓	3.643,82 ✓	3.643,82 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al c	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	3.643,82 ✓	3.643,82 ✓	3.643,82 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	121,22 ✓	121,22 ✓	121,22 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	23,87 ✓	23,87 ✓	23,87 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	145,09 ✓	145,09 ✓	145,09 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	3.788,91 ✓	- ✓	3.788,91 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	3.788,91 ✓	- ✓	3.788,91 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	3.788,91 ✓	- ✓	3.788,91 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 4/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Abril
Número de Formulario	83315848
Secuencial de Anexo	5648210

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	55.290,66 ✓	55.290,66 ✓	55.290,66 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	54.864,66 ✓	54.864,66 ✓	54.864,66 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	2.400,87 ✓	2.400,87 ✓	2.400,87 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	2.400,87 ✓	2.400,87 ✓	2.400,87 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	57.691,53 ✓	57.691,53 ✓	57.691,53 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	57.265,53 ✓	57.265,53 ✓	57.265,53 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	6.583,76 ✓	6.583,76 ✓	6.583,76 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	43.330,58 ✓	43.330,58 ✓	43.330,58 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	11.534,08 ✓	11.534,08 ✓	11.534,08 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	6.583,76 ✓	6.583,76 ✓	6.583,76 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	2.655,07 ✓	2.655,07 ✓	2.655,07 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	5.199,67 ✓	5.199,67 ✓	5.199,67 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	1.384,09 ✓	1.384,09 ✓	1.384,09 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	7.854,74 ✓	7.854,74 ✓	7.854,74 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	50.786,77 ✓	50.786,77 ✓	50.786,77 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	49.696,46 ✓	49.696,46 ✓	49.696,46 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.064,82 ✓	3.064,82 ✓	3.064,82 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.064,82 ✓	3.064,82 ✓	3.064,82 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	2,68 ✓	2,68 ✓	2,68 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	2,68 ✓	2,68 ✓	2,68 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	53.854,27 ✓	53.854,27 ✓	53.854,27 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	52.763,96 ✓	52.763,96 ✓	52.763,96 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	5.963,58 ✓	5.963,58 ✓	5.963,58 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,96 ✓	0,96 ✓	0,96 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	5.963,58 ✓	5.963,58 ✓	5.963,58 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	1.891,16 ✓	1.891,16 ✓	1.891,16 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al d	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	1.891,16 ✓	1.891,16 ✓	1.891,16 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	149,84 ✓	149,84 ✓	149,84 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	11,89 ✓	11,89 ✓	11,89 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	161,73 ✓	161,73 ✓	161,73 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	2.052,89 ✓	- ✓	2.052,89 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	2.052,89 ✓	- ✓	2.052,89 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	2.052,89 ✓	- ✓	2.052,89 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 5/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Mayo
Número de Formulario	84670385
Secuencial de Anexo	6439570

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	77.334,17 ✓	77.334,17 ✓	77.334,17 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	76.594,34 ✓	76.594,34 ✓	76.594,34 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	886,84 ✓	886,84 ✓	886,84 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	886,84 ✓	886,84 ✓	886,84 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	78.221,01 ✓	78.221,01 ✓	78.221,01 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	77.481,18 ✓	77.481,18 ✓	77.481,18 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	9.191,32 ✓	9.191,32 ✓	9.191,32 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	41.409,42 ✓	41.409,42 ✓	41.409,42 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	35.184,92 ✓	35.184,92 ✓	35.184,92 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	9.191,32 ✓	9.191,32 ✓	9.191,32 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	1.384,09 ✓	1.384,09 ✓	1.384,09 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	4.969,13 ✓	4.969,13 ✓	4.969,13 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	4.222,19 ✓	4.222,19 ✓	4.222,19 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	6.353,22 ✓	6.353,22 ✓	6.353,22 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	39.885,18 ✓	39.885,18 ✓	39.885,18 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	39.780,54 ✓	39.780,54 ✓	39.780,54 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.134,15 ✓	3.134,15 ✓	3.134,15 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.134,15 ✓	3.134,15 ✓	3.134,15 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	11,60 ✓	11,60 ✓	11,60 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	11,60 ✓	11,60 ✓	11,60 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	43.030,93 ✓	43.030,93 ✓	43.030,93 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	42.926,29 ✓	42.926,29 ✓	42.926,29 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	4.773,66 ✓	4.773,66 ✓	4.773,66 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,99 ✓	0,99 ✓	0,99 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	4.773,66 ✓	4.773,66 ✓	4.773,66 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	1.579,56 ✓	1.579,56 ✓	1.579,56 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect uad	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al d	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	1.579,56 ✓	1.579,56 ✓	1.579,56 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	171,32 ✓	171,32 ✓	171,32 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	10,90 ✓	10,90 ✓	10,90 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	182,22 ✓	- ✓	182,22 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	1.761,78 ✓	- ✓	1.761,78 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	1.761,78 ✓	- ✓	1.761,78 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	1.761,78 ✓	- ✓	1.761,78 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 6/12

INFORMACION GENERAL	
Mes	Junio
Número de Formulario	86163578
Secuencial de Anexo	6888086

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 12%	40.569,91	40.569,91	40.569,91	-
411	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N/C)	40.337,08	40.337,08	40.337,08	-
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	-	-	-	-
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	-	-	-	-
403	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario	1.094,40	1.094,40	1.094,40	-
413	Ventas locales (excluye e activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario (-N/C)	1.094,40	1.094,40	1.094,40	-
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario	-	-	-	-
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tributario (-N/C)	-	-	-	-
409	Total ventas y otras operaciones	41.664,31	41.664,31	41.664,31	-
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	41.431,48	41.431,48	41.431,48	-
429	Total ventas y otras operaciones IMPUESTO	4.840,45	4.840,45	4.840,45	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	11.930,08	11.930,08	11.930,08	-
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	28.407,00	28.407,00	28.407,00	-
482	Total Impuesto generado	4.840,45	4.840,45	4.840,45	-
483	Impuesto a liquidar del impuesto anterior	4.222,19	4.222,19	4.222,19	-
484	Impuesto a liquidar este mes	1.431,61	1.431,61	1.431,61	-
485	Impuesto a liquidar en el proximo mes	3.408,84	3.408,84	3.408,84	-
499	Total Impuesto a liquidar este mes	5.653,80	5.653,80	5.653,80	-
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	52.399,83	52.399,83	52.399,83	-
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa (-N/C)	52.047,63	52.047,63	52.047,63	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye e activos fijos) gravados tarifa	1.510,70	1.510,70	1.510,70	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye e activos fijos) gravados tarifa (-N/C)	1.510,70	1.510,70	1.510,70	-
508	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	168,86	168,86	168,86	-
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (-N/C)	168,86	168,86	168,86	-
509	Total adquisiciones y pagos	54.079,39	54.079,39	54.079,39	-
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	53.727,19	53.727,19	53.727,19	-
529	Total adquisiciones y pagos IMPUESTO	6.245,72	6.245,72	6.245,72	-
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,97	0,97	0,97	-
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo con el factor)	6.245,72	6.245,72	6.245,72	-
601	Impuesto causado	-	-	-	-
602	Credito tributario aplicable en este periodo	591,92	591,92	591,92	-
605	Por adquisiciones e importaciones	-	-	-	-
607	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectivamente	-	-	-	-
609	(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectivamente	-	-	-	-
611	(+) Ajuste y por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al periodo	-	-	-	-
615	Por adquisiciones e importaciones	591,92	591,92	591,92	-
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectivamente	-	-	-	-
619	Subtotal a pagar	-	-	-	-
721	Retencion del 30%	380,63	380,63	380,63	-
723	Retencion del 70%	27,96	27,96	27,96	-
725	Retencion del 100%	60,00	60,00	60,00	-
799	Total Impuesto a pagar por retencion	468,59	468,59	468,59	-
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	468,59	-	468,59	-
902	Total impuesto a pagar	468,59	-	468,59	-
903	Interes por mora	-	-	-	-
904	Multas	-	-	-	-
999	TOTAL PAGADO	468,59	-	468,59	-

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 7/12

INFORMACION GENERAL	
Mes	Julio
Número de Formulario	87596580
Secuencial de Anexo	7609684

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	70.223,61 ✓	70.223,61 ✓	70.223,61 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	70.136,00 ✓	70.136,00 ✓	70.136,00 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	70.223,61 ✓	70.223,61 ✓	70.223,61 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	70.136,00 ✓	70.136,00 ✓	70.136,00 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	8.416,32 ✓	8.416,32 ✓	8.416,32 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	41.580,92 ✓	41.580,92 ✓	41.580,92 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	28.555,08 ✓	28.555,08 ✓	28.555,08 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	8.416,32 ✓	8.416,32 ✓	8.416,32 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	3.408,84 ✓	3.408,84 ✓	3.408,84 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	4.989,71 ✓	4.989,71 ✓	4.989,71 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	3.426,61 ✓	3.426,61 ✓	3.426,61 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	8.398,55 ✓	8.398,55 ✓	8.398,55 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	51.173,45 ✓	51.173,45 ✓	51.173,45 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	51.156,20 ✓	51.156,20 ✓	51.156,20 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.197,68 ✓	1.197,68 ✓	1.197,68 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.197,68 ✓	1.197,68 ✓	1.197,68 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	8,93 ✓	8,93 ✓	8,93 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	8,93 ✓	8,93 ✓	8,93 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	52.380,06 ✓	52.380,06 ✓	52.380,06 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	52.362,81 ✓	52.362,81 ✓	52.362,81 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	6.138,74 ✓	6.138,74 ✓	6.138,74 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	1,00 ✓	1,00 ✓	1,00 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	6.138,74 ✓	6.138,74 ✓	6.138,74 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	2.259,81 ✓	2.259,81 ✓	2.259,81 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	591,92 ✓	591,92 ✓	591,92 ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al c	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	1.667,89 ✓	1.667,89 ✓	1.667,89 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	104,67 ✓	104,67 ✓	104,67 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	40,40 ✓	40,40 ✓	40,40 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	145,07 ✓	145,07 ✓	145,07 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	1.812,96 ✓	- ✓	1.812,96 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	1.812,96 ✓	- ✓	1.812,96 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	1.812,96 ✓	- ✓	1.812,96 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014

AI 8/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Agosto
Número de Formulario	88892673
Secuencial de Anexo	8302942

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	66.155,54 ✓	66.155,54 ✓	66.155,54 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	65.903,17 ✓	65.903,17 ✓	65.903,17 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.249,44 ✓	1.249,44 ✓	1.249,44 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.249,44 ✓	1.249,44 ✓	1.249,44 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	67.404,98 ✓	67.404,98 ✓	67.404,98 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	67.152,61 ✓	67.152,61 ✓	67.152,61 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	7.908,38 ✓	7.908,38 ✓	7.908,38 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	36.288,42 ✓	36.288,42 ✓	36.288,42 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	29.614,75 ✓	29.614,75 ✓	29.614,75 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	7.908,38 ✓	7.908,38 ✓	7.908,38 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	3.426,61 ✓	3.426,61 ✓	3.426,61 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	4.354,61 ✓	4.354,61 ✓	4.354,61 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	3.553,77 ✓	3.553,77 ✓	3.553,77 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	7.781,22 ✓	7.781,22 ✓	7.781,22 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	62.375,11 ✓	62.375,11 ✓	62.375,11 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	62.094,20 ✓	62.094,20 ✓	62.094,20 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	2.822,33 ✓	2.822,33 ✓	2.822,33 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	2.822,33 ✓	2.822,33 ✓	2.822,33 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	33,25 ✓	33,25 ✓	33,25 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	33,25 ✓	33,25 ✓	33,25 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	65.230,69 ✓	65.230,69 ✓	65.230,69 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	64.949,78 ✓	64.949,78 ✓	64.949,78 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	7.451,30 ✓	7.451,30 ✓	7.451,30 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98 ✓	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	7.451,30 ✓	7.451,30 ✓	7.451,30 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	329,92 ✓	329,92 ✓	329,92 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al d	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	329,92 ✓	329,92 ✓	329,92 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	121,83 ✓	121,83 ✓	121,83 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	250,58 ✓	250,58 ✓	250,58 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	372,41 ✓	372,41 ✓	372,41 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	702,33 ✓	- ✓	702,33 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	702,33 ✓	- ✓	702,33 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	702,33 ✓	- ✓	702,33 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 9/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Septiembre
Número de Formulario	88892673
Secuencial de Anexo	8871250

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	73.920,45 ✓	73.920,45 ✓	73.920,45 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	73.842,33 ✓	73.842,33 ✓	73.842,33 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.158,01 ✓	1.158,01 ✓	1.158,01 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.158,01 ✓	1.158,01 ✓	1.158,01 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	75.078,46 ✓	75.078,46 ✓	75.078,46 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	75.000,34 ✓	75.000,34 ✓	75.000,34 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	8.861,08 ✓	8.861,08 ✓	8.861,08 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	42.528,96 ✓	42.528,96 ✓	42.528,96 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	31.313,37 ✓	31.313,37 ✓	31.313,37 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	8.861,08 ✓	8.861,08 ✓	8.861,08 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	3.553,77 ✓	3.553,77 ✓	3.553,77 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	5.103,48 ✓	5.103,48 ✓	5.103,48 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	3.757,60 ✓	3.757,60 ✓	3.757,60 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	8.657,25 ✓	8.657,25 ✓	8.657,25 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	72.735,82 ✓	72.735,82 ✓	72.735,82 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	72.292,20 ✓	72.292,20 ✓	72.292,20 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	2.774,25 ✓	2.774,25 ✓	2.774,25 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	2.774,25 ✓	2.774,25 ✓	2.774,25 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	17,57 ✓	17,57 ✓	17,57 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	17,57 ✓	17,57 ✓	17,57 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	75.527,64 ✓	75.527,64 ✓	75.527,64 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	75.084,02 ✓	75.084,02 ✓	75.084,02 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	8.675,06 ✓	8.675,06 ✓	8.675,06 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98 ✓	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	8.675,06 ✓	8.675,06 ✓	8.675,06 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	17,81 ✓	17,81 ✓	17,81 ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al c	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	17,81 ✓	17,81 ✓	17,81 ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuent e de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	443,71 ✓	443,71 ✓	443,71 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	342,85 ✓	342,85 ✓	342,85 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	786,56 ✓	786,56 ✓	786,56 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	786,56 ✓	- ✓	786,56 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	786,56 ✓	- ✓	786,56 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	786,56 ✓	- ✓	786,56 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 10/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Octubre
Número de Formulario	91468932
Secuencial de Anexo	9957837

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	55.406,82 ✓	55.406,82 ✓	55.406,82 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	54.850,34 ✓	54.850,34 ✓	54.850,34 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.435,30 ✓	1.435,30 ✓	1.435,30 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.435,30 ✓	1.435,30 ✓	1.435,30 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	56.842,12 ✓	56.842,12 ✓	56.842,12 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	56.285,64 ✓	56.285,64 ✓	56.285,64 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	6.582,04 ✓	6.582,04 ✓	6.582,04 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	37.902,42 ✓	37.902,42 ✓	37.902,42 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	16.947,92 ✓	16.947,92 ✓	16.947,92 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	6.582,04 ✓	6.582,04 ✓	6.582,04 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	3.757,60 ✓	3.757,60 ✓	3.757,60 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	4.548,29 ✓	4.548,29 ✓	4.548,29 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	2.033,75 ✓	2.033,75 ✓	2.033,75 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	8.305,89 ✓	8.305,89 ✓	8.305,89 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	48.789,60 ✓	48.789,60 ✓	48.789,60 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	48.339,87 ✓	48.339,87 ✓	48.339,87 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.765,06 ✓	1.765,06 ✓	1.765,06 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.734,34 ✓	1.734,34 ✓	1.734,34 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	50.554,66 ✓	50.554,66 ✓	50.554,66 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	50.074,21 ✓	50.074,21 ✓	50.074,21 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	5.800,78 ✓	5.800,78 ✓	5.800,78 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,97 ✓	0,97 ✓	0,97 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	5.800,78 ✓	5.800,78 ✓	5.800,78 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	2.505,11 ✓	2.505,11 ✓	2.505,11 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	17,81 ✓	17,81 ✓	17,81 ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuent e de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al c	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuent e de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	2.487,30 ✓	2.487,30 ✓	2.487,30 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	120,91 ✓	120,91 ✓	120,91 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	261,08 ✓	261,08 ✓	261,08 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	381,99 ✓	381,99 ✓	381,99 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	2.869,29 ✓	- ✓	2.869,29 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	2.869,29 ✓	- ✓	2.869,29 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	2.869,29 ✓	- ✓	2.869,29 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 11/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Noviembre
Número de Formulario	91468932
Secuencial de Anexo	9957837

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	72.806,47 ✓	72.806,47 ✓	72.806,47 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	71.603,50 ✓	71.603,50 ✓	71.603,50 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.590,01 ✓	1.590,01 ✓	1.590,01 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.590,01 ✓	1.590,01 ✓	1.590,01 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	74.396,48 ✓	74.396,48 ✓	74.396,48 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	73.193,51 ✓	73.193,51 ✓	73.193,51 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	8.592,42 ✓	8.592,42 ✓	8.592,42 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	51.806,58 ✓	51.806,58 ✓	51.806,58 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	19.796,92 ✓	19.796,92 ✓	19.796,92 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	8.592,42 ✓	8.592,42 ✓	8.592,42 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	2.033,75 ✓	2.033,75 ✓	2.033,75 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	6.216,79 ✓	6.216,79 ✓	6.216,79 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	2.375,63 ✓	2.375,63 ✓	2.375,63 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	8.250,54 ✓	8.250,54 ✓	8.250,54 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	56.637,37 ✓	56.637,37 ✓	56.637,37 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	56.116,13 ✓	56.116,13 ✓	56.116,13 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.084,61 ✓	1.084,61 ✓	1.084,61 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	1.059,23 ✓	1.059,23 ✓	1.059,23 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	13,11 ✓	13,11 ✓	13,11 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	13,11 ✓	13,11 ✓	13,11 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	57.735,09 ✓	57.735,09 ✓	57.735,09 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	57.188,47 ✓	57.188,47 ✓	57.188,47 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	6.733,94 ✓	6.733,94 ✓	6.733,94 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98 ✓	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	6.733,94 ✓	6.733,94 ✓	6.733,94 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	1.516,60 ✓	1.516,60 ✓	1.516,60 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al d	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	1.516,60 ✓	1.516,60 ✓	1.516,60 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	249,97 ✓	249,97 ✓	249,97 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	5,12 ✓	5,12 ✓	5,12 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	255,09 ✓	255,09 ✓	255,09 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	1.771,69 ✓	- ✓	1.771,69 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	1.771,69 ✓	- ✓	1.771,69 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	1.771,69 ✓	- ✓	1.771,69 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AI 12/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Diciembre
Número de Formulario	94082770
Secuencial de Anexo	11386192

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
401	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12%	66.871,52 ✓	66.871,52 ✓	66.871,52 ✓	- ✓
411	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 12% (-N	66.472,42 ✓	66.472,42 ✓	66.472,42 ✓	- ✓
402	Venta de activos fijos gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
412	Venta de activos fijos gravadas 12% (-N/C)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
403	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.484,47 ✓	1.484,47 ✓	1.484,47 ✓	- ✓
413	Ventas locales (excluy e activos fijos) gravadas tarifa 0% que	1.484,47 ✓	1.484,47 ✓	1.484,47 ✓	- ✓
404	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
414	Venta de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan credito tr	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
409	Total ventas y otras operaciones	68.355,99 ✓	68.355,99 ✓	68.355,99 ✓	- ✓
419	Total ventas y otras operaciones (-N/C)	67.956,89 ✓	67.956,89 ✓	67.956,89 ✓	- ✓
429	Total ventas y otras operaciones IMPUES TO	7.976,69 ✓	7.976,69 ✓	7.976,69 ✓	- ✓
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	57.110,25 ✓	57.110,25 ✓	57.110,25 ✓	- ✓
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	9.362,17 ✓	9.362,17 ✓	9.362,17 ✓	- ✓
482	Total Imp uesto generado	7.976,69 ✓	7.976,69 ✓	7.976,69 ✓	- ✓
483	Imp uesto a liquidar del imp uesto anterior	2.375,63 ✓	2.375,63 ✓	2.375,63 ✓	- ✓
484	Imp uesto a liquidar este mes	6.853,23 ✓	6.853,23 ✓	6.853,23 ✓	- ✓
485	Imp uesto a liquidar en el p roximo mes	1.123,46 ✓	1.123,46 ✓	1.123,46 ✓	- ✓
499	Total Imp uesto a liquidar este mes	9.228,86 ✓	9.228,86 ✓	9.228,86 ✓	- ✓
500	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	59.487,64 ✓	59.487,64 ✓	59.487,64 ✓	- ✓
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados ttarifa	58.860,71 ✓	58.860,71 ✓	58.860,71 ✓	- ✓
507	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.262,85 ✓	3.262,85 ✓	3.262,85 ✓	- ✓
517	Adquisiciones y pagos(incluy e activos fijos) gravados t tarifa	3.262,85 ✓	3.262,85 ✓	3.262,85 ✓	- ✓
508	Adquisiciones realiz adas a contribuyentes RISE	33,87 ✓	33,87 ✓	33,87 ✓	- ✓
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	33,87 ✓	33,87 ✓	33,87 ✓	- ✓
509	Total adquisiciones y pagos	62.784,36 ✓	62.784,36 ✓	62.784,36 ✓	- ✓
519	Total adquisiciones y pagos (-N/C)	62.157,43 ✓	62.157,43 ✓	62.157,43 ✓	- ✓
529	Total adquisiciones y pagos IMPUES TO	7.063,29 ✓	7.063,29 ✓	7.063,29 ✓	- ✓
563	Factor de proporcionalidad para credito Tributario	0,98 ✓	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓
564	Credito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo	7.063,29 ✓	7.063,29 ✓	7.063,29 ✓	- ✓
601	Imp uest o causado	2.165,57 ✓	2.165,57 ✓	2.165,57 ✓	- ✓
602	Credito tributario aplicable en este periodo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
605	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
607	Por ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
609	(-) Ret enciones en la fuente de IVA que le han sido efect uac	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
611	(+) Ajust e por IVA devuelto e IVA rechaz ado imputable al d	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
615	Por adquisiciones e importaciones	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
617	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efect	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
619	Subtotal a pagar	2.165,57 ✓	2.165,57 ✓	2.165,57 ✓	- ✓
721	Retencion del 30%	168,53 ✓	168,53 ✓	168,53 ✓	- ✓
723	Retencion del 70%	386,41 ✓	386,41 ✓	386,41 ✓	- ✓
725	Retencion del 100%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
799	Total Impuesto a pagar por retencion	554,94 ✓	554,94 ✓	554,94 ✓	- ✓
859	Total consolidado de impuesto al valor agregado	2.720,51 ✓	- ✓	2.720,51 ✓	- ✓
902	Total impuesto a pagar	2.720,51 ✓	- ✓	2.720,51 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	TOTAL PAGADO	2.720,51 ✓	- ✓	2.720,51 ✓	- ✓

Observación:

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Objetivo.- Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 103, Declaración Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta versus el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) para personas obligadas a llevar contabilidad, Agentes de Retención.

Alcance.- Examen al formulario 103, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta Versus del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 1/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Enero
Número de Formulario	78881908
Secuencial de Anexo	3317443

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	- ✓	- ✓	6.905,36 ✓	- 6.905,36 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	133,25 ✓	133,25 ✓	133,25 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	51.541,50 ✓	51.541,50 ✓	51.541,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.899,26 ✓	1.899,26 ✓	1.899,26 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	2.161,50 ✓	2.161,50 ✓	2.161,50 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	986,99 ✓	986,99 ✓	986,99 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	56.722,50 ✓	56.722,50 ✓	56.722,50 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	558,11 ✓	558,11 ✓	558,11 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	558,11 ✓	558,11 ✓	558,11 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	558,11 ✓	558,11 ✓	558,11 ✓	- ✓

Observación:

Se omitió el valor correspondiente a sueldos por el mes de Enero en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 6 905.36.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 2/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Febrero
Número de Formulario	80502571
Secuencial de Anexo	5420438

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.867,41 ✓	- ✓	7.194,71 ✓	672,70 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	46,50 ✓	46,50 ✓	46,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	46.077,12 ✓	46.077,12 ✓	46.077,12 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.977,90 ✓	1.977,90 ✓	1.977,90 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	577,50 ✓	577,50 ✓	577,50 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	159,25 ✓	159,25 ✓	159,25 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	119,00 ✓	119,00 ✓	119,00 ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	56.824,68 ✓	56.824,68 ✓	56.824,68 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el exte rj	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	479,73 ✓	479,73 ✓	479,73 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	479,73 ✓	479,73 ✓	479,73 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	479,73 ✓	479,73 ✓	479,73 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Febrero en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 672.70, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 3/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Marzo
Número de Formulario	81951392
Secuencial de Anexo	6331293

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	6.627,33 ✓	- ✓	6.060,66 ✓	566,67 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	59,50 ✓	59,50 ✓	59,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza	45.838,50 ✓	45.838,50 ✓	45.838,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.676,94 ✓	1.676,94 ✓	1.676,94 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	1.674,49 ✓	1.674,49 ✓	1.674,49 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	577,08 ✓	577,08 ✓	577,08 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	56.453,84 ✓	56.453,84 ✓	56.453,84 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	487,27 ✓	487,27 ✓	487,27 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	487,27 ✓	487,27 ✓	487,27 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	487,27 ✓	487,27 ✓	487,27 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Marzo en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 566.67, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 4/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Abril
Número de Formulario	83315474
Secuencial de Anexo	5648210

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.171,76 ✓	- ✓	6.558,54 ✓	613,22 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	51,50 ✓	51,50 ✓	51,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza	51.455,49 ✓	51.455,49 ✓	51.455,49 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.531,84 ✓	1.531,84 ✓	1.531,84 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	311,50 ✓	311,50 ✓	311,50 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	499,24 ✓	499,24 ✓	499,24 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	61.021,33 ✓	61.021,33 ✓	61.021,33 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	528,17 ✓	528,17 ✓	528,17 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	528,17 ✓	528,17 ✓	528,17 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	528,17 ✓	528,17 ✓	528,17 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Abril en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 613.22, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 5/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Mayo
Número de Formulario	84670471
Secuencial de Anexo	6439570

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.596,91 ✓	- ✓	6.947,33 ✓	649,58 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	79,40 ✓	79,40 ✓	79,40 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	57,50 ✓	57,50 ✓	57,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	37.736,50 ✓	37.736,50 ✓	37.736,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.613,40 ✓	1.613,40 ✓	1.613,40 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	1.428,34 ✓	1.428,34 ✓	1.428,34 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	2.116,61 ✓	2.116,61 ✓	2.116,61 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	50.628,66 ✓	50.628,66 ✓	50.628,66 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	435,35 ✓	435,35 ✓	435,35 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	435,35 ✓	435,35 ✓	435,35 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	435,35 ✓	435,35 ✓	435,35 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Mayo en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 649.58, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 6/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Junio
Número de Formulario	86163958
Secuencial de Anexo	6888086

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.211,46 ✓	- ✓	6.594,84 ✓	616,62 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	111,97 ✓	111,97 ✓	111,97 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	37,50 ✓	37,50 ✓	37,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	49.017,49 ✓	49.017,49 ✓	49.017,49 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.971,68 ✓	1.971,68 ✓	1.971,68 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	1.990,16 ✓	1.990,16 ✓	1.990,16 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	447,87 ✓	447,87 ✓	447,87 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	61.288,13 ✓	61.288,13 ✓	61.288,13 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	570,53 ✓	570,53 ✓	570,53 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	570,53 ✓	570,53 ✓	570,53 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	570,53 ✓	570,53 ✓	570,53 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Junio en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 616.62, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 7/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Julio
Número de Formulario	87596452
Secuencial de Anexo	7609684

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.900,17 ✓	- ✓	7.224,66 ✓	675,51 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	52,93 ✓	52,93 ✓	52,93 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	43,50 ✓	43,50 ✓	43,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza	49.272,50 ✓	49.272,50 ✓	49.272,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	30,92 ✓	30,92 ✓	30,92 ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	258,51 ✓	258,51 ✓	258,51 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	699,74 ✓	699,74 ✓	699,74 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	58.258,27 ✓	58.258,27 ✓	58.258,27 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	510,59 ✓	510,59 ✓	510,59 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	510,59 ✓	510,59 ✓	510,59 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	510,59 ✓	510,59 ✓	510,59 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Julio en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 675.51, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 8/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Agosto
Número de Formulario	88892299
Secuencial de Anexo	8302942

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.980,65 ✓	- ✓	7.298,26 ✓	682,39 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	227,93 ✓	227,93 ✓	227,93 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	40,25 ✓	40,25 ✓	40,25 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	56.393,49 ✓	56.393,49 ✓	56.393,49 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	2.853,66 ✓	2.853,66 ✓	2.853,66 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	1.502,54 ✓	1.502,54 ✓	1.502,54 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	4.195,74 ✓	4.195,74 ✓	4.195,74 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	73.194,26 ✓	73.194,26 ✓	73.194,26 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	665,55 ✓	665,55 ✓	665,55 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	665,55 ✓	665,55 ✓	665,55 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	665,55 ✓	665,55 ✓	665,55 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Agosto en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 682.39, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AR 9/12

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Septiembre
Número de Formulario	90169870
Secuencial de Anexo	8871250

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.844,13 ✓	- ✓	7.173,42 ✓	670,71 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	73,47 ✓	73,47 ✓	73,47 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	754,50 ✓	754,50 ✓	754,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza	68.054,50 ✓	68.054,50 ✓	68.054,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.555,13 ✓	1.555,13 ✓	1.555,13 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	576,50 ✓	576,50 ✓	576,50 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	505,24 ✓	505,24 ✓	505,24 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	4.000,00 ✓	4.000,00 ✓	4.000,00 ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	83.363,47 ✓	83.363,47 ✓	83.363,47 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	1.024,70 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Septiembre en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 670.71, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

**AR
10/12**

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Octubre
Número de Formulario	91468932
Secuencial de Anexo	9957837

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	7.206,63 ✓	- ✓	6.590,43 ✓	616,20 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	42,14 ✓	42,14 ✓	42,14 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	101,50 ✓	101,50 ✓	101,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	45.065,49 ✓	45.065,49 ✓	45.065,49 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	10,07 ✓	10,07 ✓	10,07 ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.808,23 ✓	1.808,23 ✓	1.808,23 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	221,98 ✓	221,98 ✓	221,98 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	183,24 ✓	183,24 ✓	183,24 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	3.000,00 ✓	3.000,00 ✓	3.000,00 ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	57.639,28 ✓	57.639,28 ✓	57.639,28 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	698,07 ✓	698,07 ✓	698,07 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	698,07 ✓	698,07 ✓	698,07 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	698,07 ✓	698,07 ✓	698,07 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Octubre en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 616.20, por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

**AR
11/12**

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Noviembre
Número de Formulario	92663221
Secuencial de Anexo	10506455

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dependencia que sup era o no	7.135,43 ✓	- ✓	6.525,31 ✓	610,12 ✗
352	Imp uesto Relacion de dependencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	25,00 ✓	25,00 ✓	25,00 ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	145,50 ✓	145,50 ✓	145,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	55.682,50 ✓	55.682,50 ✓	55.682,50 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.168,11 ✓	1.168,11 ✓	1.168,11 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	120,37 ✓	120,37 ✓	120,37 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	594,74 ✓	594,74 ✓	594,74 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	64.871,65 ✓	64.871,65 ✓	64.871,65 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	571,63 ✓	571,63 ✓	571,63 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	571,63 ✓	571,63 ✓	571,63 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	571,63 ✓	571,63 ✓	571,63 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Noviembre en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 610.12 por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

**AR
12/12**

INFORMACIÓN GENERAL	
Mes	Diciembre
Número de Formulario	92663221
Secuencial de Anexo	94082770

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Registrado en Anexos	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
302	En relacion de dep endencia que sup era o no	6.064,79 ✓	- ✓	5.546,22 ✓	518,57 ✗
352	Imp uesto Relacion de dep endencia	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
303	Honorarios p rofesionales y dietas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
304	Predomina el intelecto	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
307	Predomina mano de obra	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
308	Entre sociedades	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
309	Publicidad y comunicacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
310	Transport e privado de pasajeros o servicio p	102,50 ✓	102,50 ✓	102,50 ✓	- ✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturalez	56.048,33 ✓	56.048,33 ✓	56.048,33 ✓	- ✓
319	M ercantil	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
320	Bienes inmuebles	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	156,42 ✓	156,42 ✓	156,42 ✓	- ✓
323	Rendimientos financieros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a reten	1.330,65 ✓	1.330,65 ✓	1.330,65 ✓	- ✓
340	Aplicables el 1%	162,24 ✓	162,24 ✓	162,24 ✓	- ✓
341	Aplicables el 2%	4.982,75 ✓	4.982,75 ✓	4.982,75 ✓	- ✓
342	Aplicables el 8%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
343	Aplicables el 25%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el pais	68.847,68 ✓	68.847,68 ✓	68.847,68 ✓	- ✓
401	Con convenio de doble tributacion	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
429	Subtotal operaciones efectuadas con el ext ri	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
498	Subtotal operacione se efectuadas con el exte	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
499	TOTAL DE RETENCION DE IMPUES TO	664,35 ✓	664,35 ✓	664,35 ✓	- ✓
890	Pago previo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
902	Total impuesto por p agar	664,35 ✓	664,35 ✓	664,35 ✓	- ✓
903	Interes por mora	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
904	M ultas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
999	Total pagado	664,35 ✓	664,35 ✓	664,35 ✓	- ✓

Observación:

Se identificó una diferencia en el valor correspondiente a sueldos por el mes de Diciembre en el casillero 302 del formulario 103 por el valor de \$ 518.57 por razón que la contadora colocó el valor bruto del total de sueldos en vez de la base imponible gravada por sueldos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

ARD 1/2

**ANÁLISIS ANEXO DE TRABAJADORES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
(RDEP).**

Objetivo.- Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia.

Alcance.- Examen al RDEP, Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO"
RUC: D600792071001
Talón # 2015-9-12-2857566-3

Período: 2014 - 11 Información ORIGINAL Usuario: RDP_INTERNET
Fecha de Consulta: 27/01/2016 - 06:47:00
Fecha de Carga: 01/02/2015

RELACION LABORAL - RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA		Valor
Descripción:		
Número de Registros:		21
Sueldos y Salarios:		61.878,50
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:		0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:		0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:		0,00
Participación Utilidades:		0,00
Décimo Tercer Sueldo:		5.156,66
Décimo Cuarto Sueldo:		5.014,65
Fondos de Reserva:		2.503,92
Compensación económica salario digno:		0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:		10.572,94
Ingresos gravados con este empleador:		61.878,50
Aporte IESS con este empleador:		5.847,34
Aporte personal IESS con otros empleadores:		0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:		0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:		0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:		0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:		0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:		0,00
Exoneración por Discapacidad:		0,00
Exoneración por Tercera Edad:		0,00
Base Imponible Gravada:		56.031,16
Impuesto a la Renta Causado:		0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:		0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:		0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:		0,00

INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo	2014
Secuencial de Anexo	# 2015-9-12-2857566-3

Descripción	Valor Registrado	Roles	IESS	MRL	Diferencias
Número de Registros	21,00 ✓	21,00 ✓	21,00 ✓	21,00 ✓	- ✓
Sueldos y Salarios	61.878,50 ✓	61.878,50 ✓	61.878,50 ✓	61.878,50 ✓	- ✓
Décimo Tercer Sueldo	5.156,66 ✓	5.156,66 ✓	5.156,66 ✓	5.156,66 ✓	- ✓
Décimo Cuarto Sueldo	5.014,65 ✓	5.014,65 ✓	5.014,65 ✓	5.014,65 ✓	- ✓
Fondos de Reserva	2.503,92 ✓	2.503,92 ✓	2.503,92 ✓	2.503,92 ✓	- ✓
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	10.572,94 ✓	10.572,94 ✓	10.572,94 ✓	10.572,94 ✓	- ✓
Aporte IESS con este empleador	2.941,94 ✓	2.941,94 ✓	2.941,94 ✓	2.941,94 ✓	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

ARD 2/2

Marcas Usadas:

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

Comentario:

El Anexo de trabajadores bajo relación de dependencia del periodo fiscal 2014, se refleja \$ 10.572,94 como gasto no deducible, estos valores son pagados como bono de “responsabilidad” en la empresa y son valores que no son notificados al seguro social, por tal razón no son deducibles.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AIR 1/5

ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014.

INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo	2014
Número de Formulario	92663221

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Balance General	Diferencias
311	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6.064,79 ✓	6.064,79 ✓	6.064,79 ✓	- ✓
316	CUENTAS POR COBRAR LOCALES NO RELACIONADA	114.193,78 ✓	114.193,78 ✓	114.193,78 ✓	- ✓
322	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIOR	2.333,57 ✓	2.333,57 ✓	2.333,57 ✓	- ✓
325	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO	30.418,38 ✓	30.418,38 ✓	30.418,38 ✓	- ✓
329	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMA	164.236,88 ✓	164.236,88 ✓	164.236,88 ✓	- ✓
345	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	324.200,93 ✓	324.200,93 ✓	324.200,93 ✓	- ✓
350	TERRENOS	85.302,44 ✓	85.302,44 ✓	85.302,44 ✓	- ✓
353	MUEBLES Y ENSERES	8.731,85 ✓	8.731,85 ✓	8.731,85 ✓	- ✓
354	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	10.540,28 ✓	10.540,28 ✓	10.540,28 ✓	- ✓
356	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	18.855,20 ✓	18.855,20 ✓	18.855,20 ✓	- ✓
357	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO	191.874,84 ✓	191.874,84 ✓	191.874,84 ✓	- ✓
360	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLA	204.747,06 ✓	204.747,06 ✓	204.747,06 ✓	- ✓
379	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDA	110.557,55 ✓	110.557,55 ✓	110.557,55 ✓	- ✓
498	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	110.557,55 ✓	110.557,55 ✓	110.557,55 ✓	- ✓
446	TOTAL DEL ACTIVO	434.758,48 ✓	434.758,48 ✓	434.758,48 ✓	- ✓
513	CUENTAS POR PAGAR LOCALES NO RELACIONADOS	67.496,37 ✓	67.496,37 ✓	67.496,37 ✓	- ✓
526	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL E	1.047,77 ✓	1.047,77 ✓	1.047,77 ✓	- ✓
527	OBLIGACIONES CON EL IESS	1.139,98 ✓	1.139,98 ✓	1.139,98 ✓	- ✓
534	ANTICIPOS DE CLIENTES	55.017,78 ✓	55.017,78 ✓	55.017,78 ✓	- ✓
539	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	124.701,90 ✓	124.701,90 ✓	124.701,90 ✓	- ✓
545	PRESTAMOS NO CORRIENTES	60.746,60 ✓	60.746,60 ✓	60.746,60 ✓	- ✓
569	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	60.746,60 ✓	60.746,60 ✓	60.746,60 ✓	- ✓
599	TOTAL DEL PASIVO	185.448,50 ✓	185.448,50 ✓	185.448,50 ✓	- ✓
698	TOTAL PATRIMONIO NETO	249.309,98 ✓	249.309,98 ✓	249.309,98 ✓	- ✓
699	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	434.758,48 ✓	434.758,48 ✓	434.758,48 ✓	- ✓

Marcas Usadas:

✓ Cotejado con auxiliares

× Diferencia

Comentario:

Los Valores de Impuesto a la Renta colocados en cuentas de Balance General cuadran sin mayor dificultad por lo que se torna razonable la situación financiera de la empresa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AIR 2/5

ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014.

INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo	2014
Número de Formulario	92663221

Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Balance General	Diferencias
6011	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA I	779.538,59	779.538,59	779.538,59	- ✓
6021	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA C	13.340,44	13.340,44	13.340,44	- ✓
6031	TOTAL INGRESOS	792.879,03	792.879,03	792.879,03	- ✓
7010	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS P	142.905,42	142.905,42	142.905,42	- ✓
7011	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES	606.517,01	606.517,01	606.517,01	- ✓
7041	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS	164.236,88	164.236,88	164.236,88	- ✓
7132	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES C	72.451,44	72.451,44	72.451,44	- ✓
7132	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES C	10.572,94	10.572,94	10.572,94	- ✓
7142	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS	12.675,23	12.675,23	12.675,23	- ✓
7152	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.518,24	7.518,24	7.518,24	- ✓
7162	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	633,00	633,00	633,00	- ✓
7192	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.873,56	2.873,56	2.873,56	- ✓
7202	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.408,10	3.408,10	3.408,10	- ✓
7212	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	602,30	602,30	602,30	- ✓
7222	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7.579,74	7.579,74	7.579,74	- ✓
7232	TRANSPORTE	2.061,46	2.061,46	2.061,46	- ✓
7262	PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	756,21	756,21	756,21	- ✓
7342	INTERESES BANCARIOS	120,56	120,56	120,56	- ✓
7442	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	1.763,98	1.763,98	1.763,98	- ✓
7462	GASTOS DE GESTION	1.594,16	1.594,16	1.594,16	- ✓
7472	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	54,00	54,00	54,00	- ✓
7481	GASTOS DE VIAJE	78,07	78,07	78,07	- ✓
7492	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	203,32	203,32	203,32	- ✓
7512	DEPRECIACION NO ACELERADA	47.736,20	47.736,20	47.736,20	- ✓
7572	SERVICIOS PÚBLICOS	4.784,74	4.784,74	4.784,74	- ✓
7582	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	24.938,80	24.938,80	24.938,80	- ✓
7592	PAGOS POR OTROS BIENES	8.875,26	8.875,26	8.875,26	- ✓
7991	TOTAL COSTOS	585.185,55	585.185,55	585.185,55	- ✓
7992	TOTAL GASTOS	200.708,37	200.708,37	200.708,37	- ✓
7999	TOTAL COSTOS Y GASTOS	785.893,92	785.893,92	785.893,92	- ✓

Marcas Usadas:

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

Comentario:

Los Valores de Impuesto a la Renta colocados en cuentas de Estado de Resultados cuadran sin mayor dificultad por lo que se torna razonable el Resultado Financiero de la empresa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AIR 3/5

ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA						
UTILIDAD DEL EJERCICIO		6999-7999>0	801	=	6985.11	<input checked="" type="checkbox"/>
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		6999-7999<0	802	=	0.00	
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		097	+	0.00	
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		098	=	6985.11	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			803	-	1047.77	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) DIVIDENDOS EXENTOS			804	-	0.00	
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS			805	-	0.00	
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI			806	-	0.00	
(+*) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES			807	+	10572.94	<input checked="" type="checkbox"/>
(+*) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR			808	+	0.00	
(+*) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS			809	+	0.00	
(+*) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$			810	-	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES			811	-	0.00	
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES			812	-	0.00	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI			813	-	0.00	
(+*) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			814	+	0.00	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

AIR 5/5

ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014.

SUMEN IMPOSITIVO					
BASE IMPONIBLE GRAVADA	769-779	832	=	16510.28	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	=	467.03	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) ANTICIPO PAGADO		840	-		<input checked="" type="checkbox"/>
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO <small>(Tradídense el campo 879 de la declaración del período anterior)</small>		841	-	8053.78	<input checked="" type="checkbox"/>
(*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO <small>839-840-841>0</small>		842	=	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) <small>839-840-841<0</small>		843	=	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		844	+	8053.78	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	-	6901.34	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS		847	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	23984.07	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR <small>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0</small>		855	=	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBTOTAL SALDO A FAVOR <small>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0</small>		856	=	22831.63	<input checked="" type="checkbox"/>
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	22831.63	<input checked="" type="checkbox"/>
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		871+872+873	=	6544.18	<input checked="" type="checkbox"/>

Marcas Usadas:

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

Comentario:

El resumen impositivo coinciden los valores registrados con los que reposan en los libros contables, en este caso mayor general y estados financieros, siendo razonable la información financiera declarada.

La empresa no calcula el valor por concepto de anticipo impuesto a la renta ya que las retenciones en la fuente son mayores al anticipo calculado.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	05/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	15/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

HH 1/1

Título:

Presentación fuera de plazo de obligaciones tributarias

Condición:

Obligaciones tributarias presentadas a destiempo.

Criterio:

Art. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno: “*Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.*”

Causa:

Falta coordinación en tiempos y plazos de la declaración al Servicio de Rentas Internas.

Efecto:

Declaraciones tributarias presentadas fuera del plazo establecido por la ley lo que la empresa recibirá sanciones pecuniarias por la presentación tardía de las declaraciones.

Conclusión:

No se presentaron a tiempo la declaración del mes de diciembre del IVA y de las Retenciones en la Fuente del IR así como la declaración Patrimonial.

Recomendación:

Contadora: Planificar de manera eficiente los tiempos y plazos para la presentación de la declaración de impuestos y así cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias.

Ref. PT

CT 2/6

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	25/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	28/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

HH 2/4

Título:

Ausencia del Casillero 302 del Formulario 103.

Condición:

Omisión Valor Casillero 302 del Formulario 103 del mes de enero.

Criterio:

Instructivo F. 103 Retenciones en la Fuente del IR: *“Registre el valor correspondiente de la base imponible y monto a retener mensual. Para la base imponible anual se deberán sumar todas las remuneraciones gravadas que correspondan al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico”*

Causa:

Descuido por parte del contador al momento de ubicar los valores correspondientes en la declaración de impuestos.

Efecto:

Los valores registrados en el casillero 302 del F.103 no coinciden en lo reportado en lo reportado en las planillas del IESS.

Conclusión:

No se registró el valor correspondiente por concepto de sueldos y salarios en el casillero 302 del formulario 103 RFIR del mes de enero.

Recomendación:

Contadora: Realizar una declaración sustitutiva y colocar el valor de 4324.70 que es la base imponible de sueldos y salarios correspondiente a ese periodo.

Ref. PT

AR 1/12

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	25/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	28/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

HH 3/4

Título:

Valor incorrecto del casillero 302 del Formulario 103 RFIR.

Condición:

Registro de valor de ingresos brutos de los trabajadores bajo relación de dependencia.

Criterio:

Instructivo F. 103 Retenciones en la Fuente del IR: *“Registre el valor correspondiente de la base imponible y monto a retener mensual. Para la base imponible anual se deberán sumar todas las remuneraciones gravadas que correspondan al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico”*

Causa:

Falta de conocimientos y capacitaciones en lo que se refiere a la parte tributaria.

Efecto:

Mal interpretación de la base legal por cuanto los valores colocados en el casillero 302 están incorrectos.

Conclusión:

Los formularios 103 de enero a diciembre los valores colocados en el casillero 302, son incorrectos ya que no se considera el valor de base imponible como tal y se coloca el valor bruto del total de ingresos.

Recomendación:

Contadora: Realizar declaraciones sustitutivas F.103 de enero a diciembre y corregir el valor del casillero 302 colocando la base imponible gravada.

Ref. PT

AR 2/12

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	25/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	28/12/2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA COMERCIAL ORGATEC PERIODO 2014**

HH 4/4

Título:

Valores no Deducibles.

Condición:

La empresa reporta valores no deducibles por concepto de sueldos y salarios.

Criterio:

Art. 2 LRTI: *“Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio”*

Causa:

El pago de valores por responsabilidad a los empleados de la empresa no se notifica al seguro social.

Efecto:

Los Valores no son notificados al seguro social como consecuencia inflan el impuesto a la renta.

Conclusión:

La empresa cancela valores por concepto de responsabilidad por \$ 10 572.94, los cuales son no deducibles e inflan el Impuesto a la Renta.

Recomendación:

Contadora: Notificar ese valor por \$ 10 572.94 al seguro social para que puedan ser deducibles para efectos de impuesto a la Renta.

Ref. PT

ARD 1/2

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	MAFI	25/12/2015
Revisado Por:	LGMC / APR	28/12/2015

INFORME DE AUDITRÍA.

INFORMACIÓN GENERAL

MOTIVO DE LA AUDITORÍA

Se ha efectuado la auditoría tributaria a la Empresa “TECNICA COMERCIAL ORGATEC” ya que la empresa carece de procesos tributarios que le permitan tener información contable y tributaria de manera oportuna lo cual es una de las principales razones por la que el gerente propietario de la Empresa ORGATEC procedió a realizar la auditoría tributaria, con el fin de determinar si su empresa está realizando correctamente la declaraciones de impuestos y así poder cumplir con las normativas legales que rige la administración tributaria .

El examen de auditoría fue efectuado de acuerdo con las NAGAS, NIA, se adoptó los procedimientos y pasos para ejecutar la Auditoría Tributaria como establece la administración tributaria, partiendo con un comunicado a todos los integrantes de la empresa y emitiendo una carta de compromiso para la ejecución del trabajo de Auditoría.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- Evaluar el sistema de control interno de la empresa con el fin de emitir las recomendaciones pertinentes para mitigar los problemas suscitados.
- Evaluar las obligaciones tributarias presentadas al Servicio de Rentas Internas aplicando la LORTI y el código tributario.
- Determinar la observancia de las disposiciones legales vigentes y su correcta aplicación.
- Emitir un informe final sobre las falencias encontradas en la auditoría que le permitan contrarrestar riesgos que conlleven a sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria.

ALCANCE

- La Auditoría Tributaria de la Empresa cubre el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
- La detección de oportunidades de mejora en las prácticas contables – financieras.

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos aplicados se han sujetado a las disposiciones legales contempladas en las leyes vigentes, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entre otros.

CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.

NÚMERO DE RUC:	0600792071001
NOMBRE COMERCIAL:	ORGATEC
PROPIETARIO:	ARMANDO GUALBERTO PORTALANZA PORTALANZA
DIRECCIÓN:	GUAYAQUIL 28-15 Y ROCAFUERTE
INICIO DE ACTIVIDADES:	07/08/1996
CONTADORA:	BRITO BALDEÓN AMADA ELENA
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ENERGIA ELÈCTRICA Y TELEFONIA. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELÈCTRICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DECLARACIÓN 104	22 DE CADA MES
FECHA DECLARACIÓN 103	22 DE CADA MES
FECHA ANEXO ATS	22 DEL MES SUBSIGUIENTE
FECHA IMPUESTO A LA RENTA	22 DE MARZO DEL SIGUIENTE AÑO
FECHA ANEXO RDEP	22 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
FECHA DECLARACIÓN PATRIMONIAL	22 DE MAYO DEL SIGUIENTE AÑO

INFORME CONFIDENCIAL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO

1. Coordinación para el envío de las declaraciones.

El área contable elabora las declaraciones de impuestos hasta 24 horas de anticipación para que gerencia revise y ofrezca el visto bueno para que sean cargadas en la plataforma de la administración tributaria, en muchas ocasiones existen correcciones o gerencia realiza actividades inherentes a su cargo lo que imposibilita una revisión inmediata y la declaración se carga a horas de su vencimiento.

R1. Al Departamento contable: Se debe coordinar la realización de las declaraciones tributarias por lo menos hasta el 15 de cada mes para que gerencia revise y se realicen las correcciones pertinentes dentro de los 5 días siguientes y la declaración pueda ser cargada a tiempo. Es cierto que la empresa maneja convenio de débito, pero cuando una declaración de impuestos es enviada con anterioridad no quiere decir que ese mismo le van a realizar el débito, el contador puede elegir si se debito en ese momento o se puede ordenar el débito a su vencimiento.

1.2.Capacitaciones

Dentro de la organización no se planifican realizar capacitaciones de ningún tipo relacionado con temas contables y tributarios, hay que tener en cuenta que la normativa tributaria se actualiza cada cierto tiempo a menudo y que las reformas contables en muchas ocasiones son el pan del día, en la empresa ORAGTEC existe muy poco interés por las capacitaciones y esto puede ocasionar errores en la elaboración de las declaraciones de impuestos y desaprovechamiento de los beneficios tributarios que se puedan presentar.

R2. Al Departamento contable: Elaborar un plan de capacitaciones para el departamento por lo menos dos veces al año, las capacitaciones deben enfocarse en procesos tributarios, Actualización Tributaria, Beneficios Tributarios, entre otras afines.

Las capacitaciones deben ser evaluadas posteriormente y ser puestas en práctica para realizar las funciones acorde a las nuevas tendencias tributarias.

CARTA A GERENCIA

Riobamba, 28 de Diciembre de 2015

Ing.

Portalanza Portalanza Armando.

GERENTE PROPIETARIO

ORGATEC

De mi consideración:

Se ha procedido a revisar las declaraciones de impuestos de la Empresa "ORGATEC", Del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2014. La auditoría se la realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría de General Aceptación por lo que se basó en documentos de respaldo físicos que sirvieron de respaldo para constatar el alcance de nuestros procedimientos de auditoría y así expresar una opinión sobre las declaraciones de impuestos presentadas.

De acuerdo al examen realizado, las obligaciones tributarias declarados, una vez verificadas y conciliadas por Auditoría, SI se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios establecidos bajo la Ley de Régimen Tributario Interno de la Empresa "ORGATEC" excepto el cumplimiento oportuno de la declaración de impuestos del mes de diciembre.

Atentamente



Miltón Alejandro Flores Ibarra

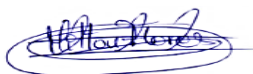
Auditor

OPINIÓN A LOS PROCESOS TRIBUTARIOS

Al Ingeniero Eléctrico, Gerente Propietario de la Empresa “ORGATEC”.

1. Se ha procedido a auditar todas las obligaciones de la empresa “ORGATEC”, del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2014, la auditoria tributaria fue practicada de acuerdo con NAGAS, por lo que se incluyó facturas registros, declaraciones tributarias y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.
2. La auditoría tributaria incluye la verificación de la aplicación de las leyes y normativa tributaria vigente que le permitan determinar la razonabilidad de las declaraciones de impuestos y así evitar sanciones pecuniarias y cumplir con la administración tributaria.
3. De acuerdo al examen realizado, las obligaciones tributarias declarados, una vez verificadas y conciliadas por Auditoría, SI se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios establecidos bajo la Ley de Régimen Tributario Interno de la Empresa “ORGATEC” excepto el cumplimiento oportuno de la declaración de impuestos del mes de diciembre.

Atentamente,



Milton Alejandro Flores Ibarra.

Auditor

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

- La empresa “ORGATEC”, en lo que va del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, no se realizan dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria por lo que incurre en sanciones pecuniarias de acuerdo a la normativa vigente.
- En las declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta F. 103, presenten inconsistencias importantes en el casillero 302 ya que la contadora coloco el valor del total de ingresos como base imponible de sueldos y salarios de los trabajadores bajo relación de dependencia, los demás casilleros no reflejaron diferencias de carácter importante.
- En la empresa “ORGATEC” se manejan gastos no deducibles controlables por concepto de sueldos y salarios que se le paga a los empleados por concepto de “Responsabilidad” como una bonificación adicional al sueldo.
- En la empresa “ORGATEC” no cuenta con programas de capacitación para los empleados del departamento contable.

RECOMENDACIONES.

- Cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en este caso el plazo máximo para el cumplimiento de los deberes fiscales es el 22 de cada mes y demás plazos establecidos por la ley, el gerente debe verificar en el portal del SRI que sus obligaciones fiscales fueron presentadas a tiempo.
- Verificar que los valores colocados en el casillero 302 del Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuestos a la Renta sean los mismos valores declarados en las planillas del IESS, así como se debe colocar únicamente el valor considerado como base imponible que es el valor del sueldo menos el aporte personal de los trabajadores.
- La empresa debe procurar en lo posible de abstenerse a los gastos no deducibles por motivo que tales valores inflan el impuesto a la renta y se vuelve oneroso para la economía de la entidad, en el caso de los bonos de “Responsabilidad” que paga la empresa deben estar notificados correctamente en el seguro social.
- Diseñar un sistema de control interno para los procesos tributarios así como planes de capacitación al personal contable que les permita actuar de manera correcta frente a las obligaciones tributarias de la empresa mediante el refuerzo de conocimientos actualizados.

BIBLIOGRAFÍA.




- Meings, W. (1975). *Principios de auditoría* 2ª Ed. México: Diana
- Arens, A. (2007). *Auditoría un enfoque integral*. 11ª Ed. México: Pearson Educación.
- Amador Sotomayor, A. (2009). *Auditoría Administrativa*. 1ª Ed. México: McGraw-Hill.
- Corporación de Estudios y Publicaciones, (2001). *Constitución de la República del Ecuador*, Quito: C.E.P
- Aniceto, R. Santillán, R. (1962). *Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México*. 8ª Ed México: Pearson Educación.
- Corporación de Estudios y Publicaciones, (2001) *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas*, Quito: C.E.P
- Blanco, Y. (2003) *Auditoría integral*. 8ª Ed. Bogotá: Ecoe Ediciones
- Whittington, P. (2012) *Auditoría un Enfoque Integral*. 12ª Ed. Bogotá: McGrawhill.
- Estupiñán, R. (2006) *Papeles de trabajo en la auditoría financiera*. 8ª Ed. Bogotá: Ecoe Ediciones
- Contraloría General del Estado, (2001). *Manual de Auditoría de Financiera*, Quito: C.G.E
- Franklin, E. (2013). *Auditoría Administrativa Gestión Estratégica de cambio*, 2ª Ed. México: Pearson Education.

WEBGRAFÍA

- Reformas_al_regimen_tributario.pdf.
- Recuperado de http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53
- Recuperado de http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_tributario.pdf
- <http://www.monografias.com/trabajos14/auditoria/auditoria.shtml#ixzz3kWF7iE6r>
- <http://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>


ANEXOS

Anexo 1: Ruc de la Empresa ORGATEC


		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		 ...fr hace bien al país	
NÚMERO RUC:	000092071001				
APELLIDOS Y NOMBRES:	PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO				
NOMBRE COMERCIAL:					
CONTADOR:	BRITO BALDEON AMADA ELENA				
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI		
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	SI	NÚMERO:	SI		
R.C. NACIMIENTO:	22/02/1981	R.C. INICIO ACTIVIDADES:	01/01/1979		
R.C. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	R.C. ACTUALIZACIÓN:	15/08/2014		
R.C. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	10/01/1979	R.C. FINICIO ACTIVIDADES:	07/08/1988		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL					
CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA.					
DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOSAMBA Parroquia: LEZARZABURU Calle: GUAYAGUIL Numero: 28-15 Interseccion: ROCAFUERTE Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL Telefono: 033603134 Email: armandoportalanza@andinet.net Celular: 099156435					
DOMICILIO ESPECIAL					
SI					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS					
# de Establecimientos Registrados	2	Abiertos	1		
Jurisdicción	1 ZONA 3 CHIMBORAZO	Cerrados	1		
					
Código: RIMRUC2015000938390					
Fecha: 03/12/2015 16:45:14 PM					

Anexo 2: Declaración del Impuesto a la Renta.


SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 100478887					
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERDGC15-00000179											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
102	AÑO	2014			104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 97505025					
					105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
201	RUC	0600792071001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO						
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS											
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS							
ACTIVO				INGRESOS							
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS							
VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)											
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	311	+	17685.46	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6011	+	779538.59	6012	0.00		
INVERSIONES CORRIENTES	312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6021	+	13340.44	6022	0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES	313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS	6031	+	0.00	6032	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CONESIONES O SIMILARES	6041	+	0.00	6042	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	+	114193.78	INGRESOS POR AGROPECUARIA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	0.00	6052	0.00
	DEL EXTERIOR	316	+	0.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	0.00	6062	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	0.00	6072	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS	6081	+	0.00	6082	0.00
	DEL EXTERIOR	319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6091	+	0.00	6092	0.00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	320	-	2333.57	DE RECURSOS PÚBLICOS	6101	+	0.00	6102	0.00		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	321	+	0.00	DE OTRAS LOCALES	6111	+	0.00	6112	0.00		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	322	+	0.00	DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	0.00		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	323	+	30418.38	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6131	+	0.00	6132	0.00		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	324	+	0.00	TOTAL INGRESOS	SUMAR DEL 6011 AL 6131		6999	+	792879.03	En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exento de Impuesto a la Renta.	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	325	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001		0.00				
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	326	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002		0.00				
INVENTARIO DE PROD. TESH. Y MERCAD. EN ALMACÉN	327	+	164236.88	COSTOS Y GASTOS							
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	328	+	0.00	COSTO				GASTO			
	329	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)			
	330	+	0.00	7010	+	142905.42					

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	1


OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	331	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	606517.01		7012		0.00	
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	332	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	7021	+	0.00		7023		0.00	
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	+	0.00	7033	0.00
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	164236.88					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+	0.00	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00					
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO	336	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00		7063		0.00	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00		7073		0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00					
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+	0.00	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00					
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=	324200.93	INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00					
ACTIVOS NO CORRIENTES				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	+	72451.44	7133	10572.94
TERRENOS	350	+	85302.44	REMEDIACIÓN SOCIAL, REINTEGRACIONES Y OTRAS REPARACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	+	12675.23	7143	0.00
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	+	7518.24	7153	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	+	633.00	7163	0.00
MUEBLES Y ENGRAS	353	+	8731.85	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	+	0.00	7173	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+	10540.28	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	+	0.00	7183	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	+	2873.56	7193	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	18855.20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	+	3408.10	7203	0.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	357	+	191874.84	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	+	602.30	7213	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+	0.00	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	+	7579.74	7223	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	+	2061.46	7233	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	-	204747.05	PROVISIONES								
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+	0.00	PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	-	0.00	PARA CUENTAS INMOBILIZABLES				7262	+	756.21	7263	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	-	0.00	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+	0.00	7272	+	0.00	7273	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	-	0.00	OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	7292	+	0.00	7293	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL								
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	LOCAL	7301	+	0.00	7302	+	0.00	7303	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00	DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	7312	+	0.00	7313	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00	COMISIONES								
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	110557.55	LOCAL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	0.00
				DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	+	0.00	7333	0.00
				INTERESES BANCARIOS								
				LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	120.56	7343	0.00
				DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	2

EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO			N			
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN BENEFITARI (C.I. O PASAPORTE)						
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD						
					MONTO DE EXONERACIÓN	777	-	0.00
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)				778	-	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					SUMAR DEL 771 AL 778	779	=	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS				
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781	0.00	783	+	0.00		
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782	0.00	784	+	0.00		
PENSIÓNES JUBILARES				786	+	0.00		
OTROS INGRESOS EXENTOS				787	+	0.00		
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=	0.00		
RESUMEN IMPOSITIVO								
BASE IMPONIBLE GRAVADA					789-779	832	=	16510.28
TOTAL IMPUESTO CAUSADO						839	=	467.03
(-) ANTICIPO PAGADO						840	-	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)						841	-	8053.78
(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO					839-840-841>0	842	=	0.00
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2000)					839-840-841<0	843	=	0.00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO						844	+	8053.78
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL						845	-	6901.34
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						846	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS						847	-	0.00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO						848	-	0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS						849	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES						850	-	23984.07
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS						851	-	0.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES						852	-	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR					842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	=	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR					841-843+844-845-846-847-848-849-850-851<0	856	=	22831.63
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						857	+	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						858	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR						859	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE						869	=	22831.63
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO					871+872+873	879	=	6544.18

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	6

ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		871	+	0.00												
	SEGUNDA CUOTA		872	+	0.00												
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		873	+	6544.18												
PAGO PREVIO (Informativo)					890	0.00											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																	
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00						
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					899-898	902	+	0.00									
INTERÉS POR MORA						903	+	0.00									
MULTAS						904	+	0.00									
TOTAL PAGADO						999	=	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	0.00									
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD	0.00									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.								
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																	
198	Cálculo de Identidad o No. de Pasaporte		0600792071	199	RUC No.												1723115703001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	7



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO
 RUC: 0600792071001
 Periodo: ENERO 2014
 Fecha de Generación: 24/02/2014 15:56:19
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 3317443

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	253	2393.80	54311.30	0.00	6517.33
02	NOTA DE VENTA	1	0.00	6.25	0.00	0.75
04	NOTAS DE CREDITO	2	0.00	181.17	0.00	21.74
TOTAL:			2393.80	54136.38	0.00	6496.34

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	3	0.00	47.38	0.00	5.69
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	423	964.70	71079.58	0.00	8529.97
TOTAL:			964.70	71032.20	0.00	8524.28

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	66

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCIÓN

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
310	SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	8	133.25	1.33
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	83	51541.04	515.42
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	118	1889.26	0.00
340	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 1%	26	2160.81	21.62
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 2%	21	986.99	19.74
TOTAL:			56711.35	558.11

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA Bienes	225.52
COMPRA	Retencion IVA Servicios	14.97
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
TOTAL:		240.49

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	316.76
TOTAL:		316.76

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

No. 70001900

FORMULARIO 003
RESOLUCIÓN Nº MAC-050503C13-00001

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
	1		2014		

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)

201	RUC DEL SUJETO PASIVO	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
	000070071001		PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS


		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	0.00	352	+	0.00		
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	0.00	353	+	0.00		
	PREVENCIÓN EL INTELLECTO	304	+	0.00	354	+	0.00		
	PREVENCIÓN MANO DE OBRERA	307	+	0.00	357	+	0.00		
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O NOMBRE	308	+	0.00	358	+	0.00		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0.00	359	+	0.00		
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	133.25	360	+	1.33		
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMRA (NIVEL CULTURAL O JUSTICIANO)		311	+	0.00	361	+	0.00		
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	5151.50	362	+	515.43		
POR REGALÍA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364	+	0.00		
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	318	+	0.00	368	+	0.00		
	BIENES INMUEBLES	320	+	0.00	370	+	0.00		
SEGUROS Y REASEGUROS (PREMIOS Y OSESIONES)		322	+	0.00	372	+	0.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373	+	0.00		
DIVIDENDOS		324	+	0.00	374	+	0.00		
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		325	+	0.00	375	+	0.00		
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	327	+	0.00	377	+	0.00		
	A DISTRIBUIDORES	328	+	0.00	378	+	0.00		
COMPRAS LOCALES DE BANANO A PRODUCTOR		No. Copias Secuenciadas	518	329	+	0.00	379	+	0.00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR		No. Copias Secuenciadas	518	330	+	0.00	380	+	0.00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	5899.26					
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	340	+	2161.50	380	+	21.62		
	APLICABLES EL 2%	341	+	986.90	381	+	19.74		
	APLICABLES EL 4%	342	+	0.00	382	+	0.00		
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	+	0.00	384	+	0.00		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		368	+	5672.25	398	+	528.11		
POR PAGOS AL EXTERIOR									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN		401	+	0.00	451	+	0.00		
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS	401	+	0.00	461	+	0.00		
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	402	+	0.00	462	+	0.00		
	DIVIDENDOS	405	+	0.00	465	+	0.00		
	OTROS CONCEPTOS	406	+	0.00	479	+	0.00		
A FRACCIONES FISCALES O RÉGIMENES FISCALES REPRESENTES	INTERESES	401	+	0.00	481	+	0.00		
	DIVIDENDOS	402	+	0.00	482	+	0.00		
	OTROS CONCEPTOS	406	+	0.00	489	+	0.00		




La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015004145819	990877569238	24/02/2014	1

OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN				440	+	0.00					
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR				467	=	0.00	498	=	0.00		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA							CAMPOS 299+490		499	=	538.11
PAGO PREVIO (Informativo)							500			0.00	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA (BANCA DEL TESORO NACIONAL. (Uso Excluido para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)							900	USD		0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de Imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							902	+		538.11	
INTERÉS POR HORA							903	+		0.00	
MULTA							904	+		0.00	
TOTAL PAGADO							909	=		538.11	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO O OTRAS FORMAS DE PAGO							905	USD		538.11	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO							907	USD		0.00	
DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES								DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVA (Art. 101 de la L.R.T.L.)											
099	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					000792071	099	RUC No.	1702701861001		

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2015004145819	990877569238	24/02/2014	2

CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Correlatividad)		(S20+S21+S23+S24+S25) x S63	S64	6465.56							
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CANCELADO (Si difiere campo 499-554 es mayor que cero)			600	=	1640.44						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si difiere campo 499-554 es mayor que cero)			600	=	0.00						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Tratado el campo 615 de la declaración del período anterior)		605	(-)	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Tratado el campo 617 de la declaración del período anterior)		607	(-)	0.00						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			608	(-)	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEBILITADO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)			611	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEBILITADO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)			612	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEBILITADO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			613	+	0.00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	=	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	=	0.00						
SUBTOTAL A PAGAR		SI 600-602-605-607-608+611+612+613 > 0	618	=	1640.44						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (MÁQUINA MECÁNICAS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)			621	+	0.00						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN			(618 + 621)	=	1640.44						
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 30%			721	+	225.52						
RETENCIÓN DEL 70%			722	+	14.87						
RETENCIÓN DEL 100%			725	+	0.00						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		(721+722+725)	748	=	240.39						
TOTAL CONCLUIDO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			(618+748)	=	1382.93						
PAGO REBIVO (Informativo)			816		0.00						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	807	USD	0.00	IMPUESTO	808	USD	0.00	MULTA	809	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Solo Excluido para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)					810	USD	0.00				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				828-838	900	+	1382.93				
INTERÉS POR MORSA					901	+	0.00				
MULTA					904	+	0.00				
TOTAL PAGADO					906	=	1382.93				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO u OTROS FORMAS DE PAGO					905	USD	1382.93				
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO SUBPATELIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES					
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	916	Baseo No.	918	Baseo No.		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVA (Art. 201 de la L.O.R.T.L.)											
198	Código de Identidad o No. de Pasaporte		866763071	199	N/C No.					1762702661091	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2015004145845	990877566423	24/02/2014	2

